



EVALUACION DEL APRENDIZAJE Y PROMOCION DE LOS ESTUDIANTES REGLAMENTO INTERNO

Por el cual se reglamenta y adopta el Sistema Institucional de Evaluación del Aprendizaje y Promoción de los y las estudiantes de Educación Preescolar, Básica y Educación Media del Colegio Instituto Técnico Internacional IED.

El Consejo Directivo del Colegio Instituto Técnico Internacional IED, en ejercicio de sus facultades y en especial las que le confiere a los Art. 144 y 145 de la Ley General de Educación de 1994 y en los Art. 8 y 11 del Decreto 1290 de 2009.

CONSIDERANDO

Que el Artículo 67 de la Constitución Nacional, consagra “La Educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y a los demás valores de la cultura. El Estado, la Sociedad y la Familia son responsables de la Educación”. También la norma constitucional nos dice que la educación formará al/la colombiano/a en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; en la práctica del trabajo, la recreación, para el mejoramiento cultural, científico y tecnológico.

Así mismo el Estado ejerce la inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos.

Que el Artículo 5 de la Ley 115 de 1994 consagra los fines de la educación que las instituciones educativas están obligadas a desarrollar a través de un currículo general, dentro de su Proyecto Educativo Institucional.

Que el Artículo 80 de la Ley 115 de 1994 estipula que el M.E.N. establecerá un Sistema Nacional de Evaluación de la Educación, con el fin de velar por la calidad, por el cumplimiento de los fines de la educación y por la formación moral, intelectual y física de los educandos. Diseñará y aplicará criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la educación que se imparte, los logros de los estudiantes, la eficacia de los métodos pedagógicos, la organización administrativa y física de las instituciones y la eficiencia de la prestación del servicio.

Que el Artículo 11 del Decreto 1290 de 2009 plantea que cada establecimiento educativo, debe definir, adoptar y divulgar el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes (SIEE), después de su elaboración con el aporte de padres, madres, estudiantes y docentes, por el Consejo Académico, y posteriormente, aprobarlo en sesión en el Consejo Directivo, incorporándolo al Proyecto Educativo Institucional

Que la Ley 115 de 1994 establece que la Educación Media constituye la culminación, consolidación y avance en el logro de los niveles anteriores; tiene como fin la comprensión de las ideas y los valores universales y la preparación para el ingreso de los educandos ala



educación superior y al trabajo. Que el Proyecto Desarrollo Integral de la Educación Media tiene su base en un conjunto de leyes, decretos y resoluciones que favorecen su orientación y sirven de base para proceder en armonía con las disposiciones oficiales.

Leyes: Constitución política de Colombia de 1991, Ley 115 de 1994 (Ley general de Educación), Ley 715 de 2001, Ley 749 de 2002, Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 (modificatoria de la Ley 80 de 1993), Ley 1188 de 2008, Ley 1850 de 2002, Ley 397 de 1997 (ley de Juventud), Ley 489 de 1998, Ley 119 de 1994, Ley 1346 de 2009, Ley Estatutaria 1618 de 2013, Ley 30 de 1992.

Decretos: Decreto 1860 de agosto de 1994, Decreto 2566 del 2003, Decreto 2216 de 2003, Decreto 482 de 2007, Decreto 3020 de 2002, Decreto 591 de 1991 (reglamentario de la Ley 29 de 1990, Vigencia y Tecnología), Decreto 2170 de 2002 (reglamentario de la Ley 80 de 1993). **Decreto 1290**, Decreto 1075 de 2015, Decreto 1850 y 3020 de 2002, Decreto 1421 de 2017 de 29 agosto de 2017 (por el cual se reglamenta en el marco de la educación inclusiva la atención educativa a la población con discapacidad) y Resolución 1760 del 27 de junio de 2019 por la cual se establece la gestión de cobertura del 2020.

Resoluciones: Resolución del MEN, N° 3462 de 2003, Resolución de la Secretaria de Educación de Bogotá N° 480 de 2008. Resolución 1293 de 2016.

Directiva MEN- 04- de 31 de julio de 2018. Orientaciones para la garantía del derecho a la educación inclusiva, el desarrollo de ajustes razonables y la provisión de apoyos para la atención educativa de los estudiantes con discapacidad.

Otros: Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá, DC (2004-2008): “Bogotá Sin Indiferencia. Un compromiso social contra la pobreza y la excusión”. Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas de Bogotá, DC (2008-2012): “Bogotá Positiva: Para Vivir Mejor”. Plan Sectorial de Educación (2004-2008): “Bogotá una gran escuela para que niños, niñas y jóvenes aprendan más y mejor”. El Plan Sectorial de Educación de Bogotá, (2008-2012): “Educación de Calidad para una Bogotá Positiva”. Plan Sectorial de educación de Bogotá, (2012-2016), “El Colegio: Núcleo de acción en la Bogotá Humana”. Plan de desarrollo “Bogotá Mejor para Todos” (2016-2020) y Plan Sectorial “Ciudad Educadora” (2016-2020)

RESUELVE:

ARTICULO 1. AMBITO DE APLICACIÓN. El Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes SIEE, contenidos en la presente resolución, se aplica a las niñas, niños y jóvenes vinculados al servicio público de la educación formal, prestada por el Colegio, en las diferentes jornadas que la constituyen. La interpretación de las normas contempladas en la presente resolución debe favorecer siempre la COBERTURA, CALIDAD, CONTINUIDAD, UNIVERSALIDAD de la educación y la formación integral de los y las estudiantes y contener los principios y lineamientos para los colegios oficiales: EDUCACION INCLUSIVA, TRAYECTORIAS EDUCATIVA CONTINUA Y COMPLETA, ENFOQUE DIFERENCIAL, ATENCION INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA, TRANSPARENCIA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA.



PARÁGRAFO. Se aplica el SIE de manera igual y efectiva, sin excepción, a los escolares con Discapacidad; de acuerdo a los protocolos contenidos en la norma legal vigente, desarrollando el respectivo PIAR (Plan individual de Ajustes Razonables), los ajustes razonables implementados por los docentes a cargo y las necesidades individuales de los escolares, protegiendo el pleno ejercicio del derecho y la inclusión real y efectiva. Así mismo, la población reconocida y caracterizada con capacidad o talento excepcional.

CAPITULO I

CONCEPTO DE EVALUACIÓN, PROPOSITO, FINES Y PRINCIPIOS – FUNDAMENTACION PEDAGOGICA

ARTICULO 2. CONCEPTO. Es un proceso continuo, integral, dialógico, formativo, e individual que evidencia los avances y dificultades en la apropiación de los conocimientos y el desarrollo de competencias y desempeños. Entendida como elemento regulador de la prestación del servicio educativo permite valorar el avance y los resultados del proceso a partir de evidencias que garanticen una educación pertinente, significativa para el estudiante y relevante para la sociedad.

ARTICULO 3. PROPOSITOS. Según el artículo 3 del Decreto 1290, los propósitos de la evaluación de los estudiantes son:

- a) Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del estudiante para valorar sus avances de forma holística y acorde con el perfil definido por la institución.
- b) Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.
- c) Suministrar información que permita implementar los ajustes razonables en el caso de escolares con discapacidad, estrategias pedagógicas para apoyar a los estudiantes que presenten debilidades y desempeños bajos en su proceso formativo (flexibilización curricular).
- d) Determinar la promoción de los estudiantes.
- e) Aportar información para el ajuste e implementación de plan de mejoramiento institucional.
- f) Proveer información para valorar los avances en la apropiación y en el desarrollo de los aprendizajes, las competencias, las habilidades y los desempeños.
- g) Diseñar e implementar estrategias pedagógicas innovadoras para fortalecer sus habilidades, apoyarlo competencias, desempeños, logros y dificultades.
- h) Adelantar registros de evidencias en los diferentes momentos del proceso formativo.
- i) Posibilitar el propio reconocimiento de los estudiantes sobre sus alcances y sus limitaciones en el proceso formativo, con el previo establecimiento de criterios para diseñar y adelantar estrategias de auto-evaluación.
- j) Permitir la formación permanente del docente, con el acompañamiento, a largo plazo, de grupos de investigación o de expertos (pares académicos), con la perspectiva de fortalecer las transformaciones que vayan surgiendo en el desarrollo del enfoque y en el trabajo pedagógico por niveles.



ARTICULO 4. FINES De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que la que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, síquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia pluralismo, justicia, solidaridad y equidad, así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.
3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados humanísticos históricos, sociales geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad entendida como una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad, a través de la activa participación en la vida familiar, en la educación, en el trabajo y en general en todos los procesos sociales, culturales y en las comunidades

ARTICULO 5. PRINCIPIOS. Que el Sistema Institucional de Evaluación de los y las estudiantes del Colegio es un proceso continuo, integral, dialógico, formativo e individual, accesible y ajustado razonablemente.

1. **CONTINUA:** Se realiza de forma permanente haciendo un seguimiento a los estudiantes permitiendo observar el progreso y las dificultades que se presenten durante su proceso de formación y aprendizaje; realizando acciones para el mejoramiento cada día.
2. **INTEGRAL.** Se evalúan los procesos de desarrollo del ser humano: corporal-mental, espiritual-emocional, cognitivo (pensamiento, lenguaje y comunicación), la interacción social y la cultura del emprendimiento. Estos procesos se evidencian en las competencias y desempeños de cada estudiante.
3. **DIALÓGICO.** Se valora el reconocimiento y encuentro de nuevos saberes, se enriquece los actos comunicativos, las posiciones críticas, nuevas experiencias y prácticas novedosas.
4. **FORMATIVO.** Por cuanto las competencias objeto de la evaluación están relacionadas con la formación personal, ética y ciudadana, académica, investigativa, administrativa, vocacional y laboral de los estudiantes y egresados del colegio.



5. **INDIVIDUAL:** Por cuanto se tiene en cuenta la particularidad del niño y de la niña, desde su contexto, desarrollo psico-social, actitudes y aptitudes.
6. **ACCESIBLE:** se asegura igualdad de condiciones para los escolares con discapacidad, eliminando barreras de acceso a experiencias de desarrollo, con equidad y sin discriminación alguna.
7. **AJUSTADO RAZONABLEMENTE:** se implementa acciones, estrategias y se provee apoyos materiales o inmateriales, modificados y adecuados basados en las necesidades específicas de los estudiantes.
8. **INCLUYENTE:** se debe promover las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva, adoptando medidas a favor de los grupos que están en situación vulnerable, discriminados o marginados; generando e implementando políticas públicas que protejan a estas poblaciones.

ARTÍCULO 6. EVALUACIÓN. La evaluación se centra en el desarrollo de competencias, teniendo en cuenta los ritmos y estilos de aprendizaje de los y las estudiantes, lo que permite detectar fortalezas y potencialidades en cada uno de ellos.

Proyectando para los escolares con discapacidad, en los casos que se requiera, la aplicación de una evaluación flexible definida en el PIAR (Plan Individual de Ajustes Razonables), manteniendo los mismos objetivos generales, dando oportunidades diferentes de acceder a estos, organizando la experiencia de aprendizaje y evaluación desde la diversidad, asegurando la oportunidad de aprender y participar.

Así mismo, define planes de nivelación o de profundización, con lo que se pretende una experiencia de aprendizaje de mejor calidad en menor tiempo de los educandos.

Se consideran las siguientes competencias para ser evaluadas en los estudiantes del colegio, en concordancia con los lineamientos curriculares, los estándares nacionales e internacionales, las metas de calidad de la ciudad de Bogotá y del PEI la institución, las siguientes:

a. LA COMPETENCIA COMUNICATIVA

Esta competencia consiste en la capacidad de los seres humanos para leer, hablar, escuchar y escribir, utilizando correctamente los signos, reglas que estructuran los procesos comunicativos. Implica una relación entre la acción, el pensamiento y el lenguaje, la promoción de capacidades para usar la lengua como instrumento de significación en proceso cognitivos, comunicativos y estéticos. A su vez implica la producción de textos según las convenciones propias de los lenguajes en juego, reconocer anomalías sintácticas y reconstruir la significación profunda de los textos, así como la capacidad de reconocer y producir superestructuras, entendidas como el seguimiento de un principio lógico organizativo del texto. Competencia que transforma el pensamiento y permite construcciones simbólicas propias.

b. LA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

Capacidad para generar procesos de pensamiento basados en la argumentación, selección, apropiación, creación, modelación y el uso de herramientas para apropiarse, adaptar y transformar los conocimientos que proveen las ciencias y la tecnología para la comprensión del mundo y la solución de problemas.



c. HISTÓRICO SOCIAL Y CULTURAL

Esta competencia consiste en el desarrollo, promoción y fortalecimiento de valores humanos, que posibiliten la formación de personas con comportamientos y actitudes que expresan la apropiación de principios de vida éticos y universales en pro de la dignidad humana. Esta competencia pretende desarrollar capacidades para asumir hábitos que busquen un crecimiento personal y bien común, entendiendo y promoviendo el sentido de la norma y el límite, ser capaz de apreciar los límites de los actos, logrando discutir moralmente las actitudes y los comportamientos así como generar la capacidad de tolerar la frustración frente a sus fracasos, reconociendo que equivocarse está implícito en el propio aprendizaje.

d. LAS COMPETENCIAS LABORALES.

Estas competencias son el conjunto de conocimientos, habilidades, actitudes y valores que un joven estudiante debe desarrollar para desempeñarse de manera apropiada en cualquier entorno productivo, sin importar el sector económico de la actividad, el nivel del cargo, la complejidad de la tarea o el grado de responsabilidad requerido. Las competencias laborales generales que se pueden formar desde la educación básica hasta la media y específicas que se desarrollan en la educación media técnica, en la formación para el trabajo y en la educación superior.

Competencias laborales generales:

- a) **INTELECTUALES:** Comprenden aquellos procesos de pensamiento que el estudiante debe usar con un fin determinado, como toma de decisiones, creatividad, solución de problemas, atención, memoria y concentración.
- b) **PERSONALES:** Se refieren a los comportamientos y actitudes esperados en los ambientes productivos, como la orientación ética, dominio personal, inteligencia emocional y adaptación al cambio.
- c) **INTERPERSONALES:** Son necesarias para adaptarse a los ambientes laborales y para saber interactuar coordinadamente con otros, como la comunicación, trabajo en equipo, liderazgo, manejo de conflictos, capacidad de adaptación y proactividad.
- d) **ORGANIZACIONALES:** Se refieren a la habilidad para aprender de las experiencias de los otros y para aplicar el pensamiento estratégico en diferentes situaciones de la empresa, como la gestión de la información, orientación al servicio, referenciación competitiva, gestión y manejo de recursos y responsabilidad ambiental.
- e) **TECNOLOGICAS:** Permiten a los jóvenes identificar, transformar e innovar procedimientos, métodos y artefactos, y usar herramientas informáticas al alcance. También hacen posible el manejo de tecnologías y la elaboración de modelos tecnológicos.
- f) **EMPRESARIALES Y PARA EL EMPRENDIMIENTO:** Son las habilidades necesarias para que los jóvenes puedan crear, liderar y sostener unidades de negocios por cuenta propia. Por ejemplo, la identificación de oportunidades para crear empresas o



unidades de negocios, elaboración de planes para crear empresas o unidades de negocio, consecución de recursos, capacidad para asumir el riesgo, mercadeo y ventas.

- g) **EMOCIONAL:** Describe la capacidad que tiene una persona para expresar sus propias emociones, con total libertad y se deriva de la inteligencia emocional, que es la capacidad para identificar las emociones; la competencia se aprende y determina la habilidad que tiene una persona para interactuar de forma constructiva con otras personas.

ARTICULO 7. FUNDAMENTACIÓN PEDAGOGICA:

El sistema institucional de evaluación de los estudiantes, se fundamenta en el modelo pedagógico CONSTRUCTIVISTA, el cual plantea que el verdadero aprendizaje humano se produce a partir de las "construcciones" que realiza cada estudiante para lograr modificar su estructura y conocimientos previos, con la finalidad de alcanzar un mayor nivel de complejidad, diversidad e integración frente al mundo. Este aprendizaje es lo opuesto a la mera acumulación de conocimientos que postula la educación como sistema transmisor de datos y experiencias educativas aisladas del contexto. Los objetivos que se plantea la teoría constructorista incluyen: el aprendizaje es un proceso constructivo interno, autoestructurante, de reconstrucción de saberes, que se facilita a través de la mediación o interacción con los demás, reorganizando internamente esquemas a partir de los conocimientos previos.

También se fundamenta en el enfoque del APRENDIZAJE SIGNIFICATIVO histórico social (Vygotsky). Para Vygotsky el pensamiento del niño se va estructurando de forma gradual, la maduración influye en que el niño pueda hacer ciertas cosas o no, por lo que él consideraba que hay requisitos de maduración para poder determinar ciertos logros cognitivos, pero que no necesariamente la maduración determine totalmente el desarrollo. No solo el desarrollo puede afectar el aprendizaje, sino que el aprendizaje puede afectar el desarrollo. Todo depende de las relaciones existentes entre el niño y su entorno, por ello debe de considerarse el nivel de avance del niño, pero también presentarle información que siga propiciándole el avance en su desarrollo. El aprendizaje consiste en apropiarse de los recursos culturales en la interacción con otros y que ocurre de forma contextualizada; el docente debe saber cómo acoplar los saberes culturales y expresarlo a través del currículo. La evaluación, por ende, es dinámica y busca potenciar los aprendizajes a partir de prácticas educativas diversas pero con base en la construcción interactiva.

ARTICULO 8. CONCEPCIONES.

8.1. Concepción del estudiante: A partir del enfoque del proyecto educativo institucional, se concibe a nuestros estudiantes como seres únicos, susceptibles de ser potencializados para alcanzar su desarrollo personal en contexto con sus condiciones socio-culturales. Con autonomía y responsabilidad, como eje central de su proceso de formación integral, para decidir y asumir con libertad el desarrollo de sus dimensiones y competencias, para adquirir conocimientos científicos y comprometerse con la construcción de un proyecto de vida; que le



permita aportar de forma crítica al desarrollo de una sociedad más justa, desde la perspectiva de los valores morales, como principios orientadores de su condición de ser humano.

8.2. Concepción de desarrollo humano: Proceso para potencializar las competencias en todas las dimensiones del ser, mediante procesos pertinentes, unificados, teniendo como indicador la construcción de su proyecto de vida.

8.3. Concepción de familia: Como base estructural y afectiva de todo ser humano, que potencializa su formación, desarrollo y transformación de forma integral a través del ejemplo.

8.4. Concepción de docente: Como facilitador, dinamizador y mediador en el proceso de enseñanza- aprendizaje.

8.5. Concepto de currículo flexible: mantiene los mismos objetivos generales para con todos los estudiantes, pero da diferentes oportunidades de acceder a ellos, organiza su enseñanza desde la diversidad social, cultural, de estilos de aprendizaje de sus estudiantes, tratando de dar a todos la oportunidad de aprender y participar.(decreto 1421 definiciones)

8.6. Concepto de Plan individual de ajustes razonables (PIAR): Herramienta utilizada para garantizar los procesos de enseñanza aprendizaje de los estudiantes, basados en la valoración pedagógica y social, que incluye los apoyos y ajustes razonables requeridos, entre ellos los curriculares de infraestructura y todos los demás necesarios para garantizar el aprendizaje, la participación, permanencia y promoción. Son insumo para la planeación para la planeación de aula del respectivo docente y el plan de mejoramiento institucional (PMI),

CAPITULO II

ORGANIZACIÓN CURRICULAR POR NIVELES

ARTICULO 9. ORGANIZACION CURRICULAR POR NIVELES

Con base en el plan de desarrollo Bogotá Mejor para Todos (2016-2020) y el plan sectorial Educación “Ciudad Educadora”: cuyas líneas estratégicas establecen:

1. Inclusión educativa para la equidad
2. Calidad educativa para todos
3. Equipo por la educación para el reencuentro, la reconciliación y la paz
4. Transparencia, gestión pública y servicio a la ciudadanía-Gobierno y ciudadanía digital

Y los saberes esenciales para la vida:

SABER CREAR (Creatividad, Expresión cultural, Aproximación estética, Exploración artística)

SABER INVESTIGAR (Indagar, Experimentar, Reflexionar, Analizar, Sintetizar)

SABER COMUNICARSE (Leer, Escribir, Oralidad, Expresión corporal)

SABER CUIDARSE (Autocuidado, Higiene y salud, Hábitos saludables, Sexualidad responsable)

SABER VIVIR Y COMPARTIR EN COMUNIDAD (Dialogar, Resolución de conflictos, Resiliencia, Paz y reconciliación)

SABER APRENDER (Trabajo en equipo, Pensamiento crítico, Aprendizaje basado en proyectos, Exploración Vocacional) Fuente: SED, 2016

Así mismo, tener como referentes los DBA (Derechos Básicos de Aprendizaje) que se estructuran en coherencia con los Lineamientos Curriculares (LC) y con los Estándares Básicos de Competencias (EBC), en tanto plantean la secuenciación de los aprendizajes en cada área año a año y que deben ser articulados con los enfoques, metodologías y estrategias definidos en cada establecimiento educativo, en el marco de los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) materializados curricularmente en planes de estudio, de área y de aula, dependiendo de las experiencias que se diseñan en cada nivel.



El Colegio Instituto Técnico Internacional trabaja estos parámetros en forma permanente, y se evidencian en los avances en los planes de asignatura de las diferentes áreas del conocimiento, en los avances de la malla curricular, en los indicadores de desempeño y en la evaluación de los estudiantes en concordancia con el Proyecto Educativo Institucional, desde el 2012 con la propuesta de reorganización por ciclos y su adecuación actual a los niveles establecidos en el sistema educativo.

CICLOS	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
Ejes de Desarrollo	Estimulación y Exploración	Descubrimiento y Experiencia	Indagación y Experimentación	Vocación y Exploración profesional	Investigación y desarrollo de la cultura para el trabajo
Impronta del Ciclo	Infancias y construcción de los sujetos	Cuerpo, creatividad y cultura	Interacción social y construcción de mundos posibles.	Proyecto de Vida.	Proyecto profesional y laboral
Grados	Prescolar, 1º y 2º	3º y 4º	5º, 6º y 7º	8º y 9º	10º y 11º
Edades	5 A 8 años	8 A 10 años	10 A 12 años	12 A 15 años	15 A 17 años

Fuente: Reorganización curricular por ciclos, RCC, SED, (2012).

La tabla muestra la base de la reorganización curricular por ciclos, sin embargo, en nuestro colegio y aludiendo el poder de la autonomía institucional, se ha ajustado esta reorganización de la siguiente forma:

CICLOS	PRIMERO	SEGUNDO	TERCERO	CUARTO	QUINTO
Ejes de Desarrollo	Estimulación y exploración	Descubrimiento y experiencia	Indagación y experimentación	Vocación y exploración profesional	Investigación y desarrollo de la cultura para el trabajo
Impronta del ciclo	Infancias y construcción de los sujetos	Cuerpo, creatividad y cultura	Interacción social y construcción de mundos posibles	Proyecto de vida	Proyecto profesional y laboral
Grados	Pre-escolar 1º y 2º	3º, 4º y 5º	6º y 7º	8º y 9º	10º y 11º
Edades	4 a 8 años	8 a 10 años	10 a 12 años	12 a 15 años	15 a 17 años

Esta organización es funcional y correspondiente a los planes de asignatura desarrollados por niveles en años anteriores, en donde se evidencia el objetivo en cada uno.

Las reuniones de Comisión de Evaluación y Promoción se realizan teniendo en cuenta esta organización.



ARTICULO 10. ORGANIZACIÓN POR NIVELES

El trabajo académico, curricular y convivencial que las diferentes áreas del conocimiento abordan se realiza por niveles. Semanalmente en el horario institucional aparece un espacio en el cual, las áreas se reúnen a trabajar los diferentes proyectos curriculares, transversales y obligatorios de la institución, teniendo un representante de básica primaria y los docentes del área. Así mismo, hay un espacio en el que los docentes del mismo nivel y de diferentes áreas, con soporte de coordinación, orientación y cuando se requiere del docente de apoyo pedagógico, se reúnen para tratar los casos especiales que ameritan seguimiento, citación de estudiantes y padres de familia o acudientes para establecer acuerdos, firmar compromisos y continuar el debido proceso y conducto regular a que diere lugar las diferentes situaciones analizadas en la reunión de nivel.

CAPITULO III PERFILES

ARTICULO 11. PERFIL DE ESTUDIANTE PRE-ESCOLAR (lineamientos primera infancia)

- a) Los niños y las niñas construyen su identidad en relación con los otros; se sienten queridos, y valoran positivamente pertenecer a una familia, cultura y mundo.
- b) Los niños y las niñas son comunicadores activos de sus ideas, sentimientos y emociones; expresan, imaginan y representan su realidad.
- c) Los niños y las niñas disfrutan aprender; exploran y se relacionan con el mundo para comprenderlo y construirlo.

Y esto se manifiesta en el avance observado a partir de los referentes de desarrollo para conocer a las niñas y los niños en términos de sus habilidades para:

- Hablar y explorar
- Preguntar y representar el mundo
- Compartir y crear con otros

ARTICULO 12. PERFIL DE ESTUDIANTE DE BASICA PRIMARIA

- a) Mostrar curiosidad, interés y gusto por el conocimiento.
- b) Resolver problemas y/o plantear diferentes alternativas de solución evidenciando capacidad crítica, de análisis y de creatividad.
- c) Reconocer sus habilidades, sus posibilidades y ser consciente de sus debilidades.
- d) Confiar en sus propias habilidades intelectuales.
- e) Mostrar gusto por las actividades deportivas y artísticas.
- f) Tener un alto sentido de pertenencia por la institución, la ciudad y el país.
- g) Desarrollar habilidades comunicativas básicas: leer, comprender, escuchar, hablar y escribir.
- h) Demostrar con su actitud y comportamiento una buena formación en valores.

ARTICULO 13. PERFIL DE ESTUDIANTE LA BASICA SECUNDARIA

- a) Socializar con los demás aceptando las diferencias en el otro.



- b) Trabajar en equipo compartiendo y desarrollando las habilidades individuales.
- c) Practicar la autorregulación en su disciplina y trabajo académico.
- d) Capacidad de trabajar a diferentes ritmos y estilos de enseñanza.
- e) Reflexivo, crítico y propositivo ante situaciones problemas.
- f) Tener iniciativa orientada al logro individual y colectivo.
- g) Perfilar su proyecto de vida que construirá en el nivel de la Media.

ARTICULO 14. PERFIL DE ESTUDIANTE DE MEDIA

- a) Desarrollar un alto compromiso ético consigo mismo, su entorno y la sociedad.
- b) Realizar proyectos de investigación orientados a la resolución de problemas sociales y de su entorno.
- c) Aplicar los conocimientos adquiridos a situaciones cotidianas.
- d) Trabajar en equipo con capacidades de liderazgo.
- e) Inquietud constante por aprender de acuerdo con sus intereses y aptitudes.
- f) Actitud crítica y positiva frente a problemas sociales desde donde se propongan alternativas de mejoramiento comunitario.

ARTICULO 15. PERFIL DE ESTUDIANTE EGRESADO

- a) Asumir los nuevos retos económicos, políticos, sociales y pedagógicos que le ofrece el Proyecto Educativo Institucional.
- b) Reorganizar y reconstruir los conocimientos a través de los procesos de pensamiento, comunicación y desarrollo de competencias, de tal manera que logre un mejoramiento en su calidad de vida.
- c) Definirse como una persona con sentido crítico y analítico, capaz de recibir, dar, aceptar y seleccionar todo aquello que contribuya a su bienestar personal e intelectual y el de los demás.
- d) Caracterizarse por su formación en valores que lo proyectará como una persona humanista, competente hacia la sociedad, el ambiente y el futuro.
- e) Identificarse por tener un alto nivel de liderazgo que le permita la transformación del medio que lo rodea.
- f) Decidirse a continuar con sus estudios en Educación Superior, como proyecto de vida y mejoramiento de su calidad de vida.

CAPITULO IV

EVALUACIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES, ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD Y COMISIONES DE EVALUACION Y PROMOCION

ARTICULO 16. AUTOEVALUACION

Es el proceso por el cual los estudiantes, reflexionan y asumen una posición crítica relacionados con su formación integral, tomando como referencia los propósitos de formación, los criterios de desempeño, los saberes esenciales y las evidencias requeridas que



fortalezcan el autoconocimiento y autorregulación. Para la autoevaluación cada docente debe tener en cuenta que vale el 5% de la nota final, de acuerdo con los siguientes ítems:

- 1- Asistencia al colegio y a clases cumpliendo con el horario establecido.
- 2- Puntualidad en el ingreso a cada clase.
- 3- Presentación de las justificaciones, cuando se presente inasistencia dentro de los tres días hábiles siguientes a la falla.
- 4- Preparación de las evaluaciones y pruebas académicas con anterioridad.
- 5- Presentación de tareas, trabajos y talleres en la fecha establecida con su correspondiente sustentación.
- 6- Participación activa tanto en clase como en los proyectos de nivel, aportando ideas, preguntando, realizando las actividades asignadas en y para la clase y el aspecto convivencial que le permite el trabajo en grupo, respeto a la expresión de otros
- 7- Investigación y ampliación de la información dada por los docentes en cada clase y presentación de aportes argumentados que favorecen la comprensión y profundización de temáticas vistas.
- 8- Presentación de los materiales necesarios para el desarrollo del trabajo en cada clase.
- 9- Comportamiento adecuado, que facilite el desarrollo de cada clase y las temáticas correspondientes.
- 10- Porte adecuado del uniforme que corresponde, según horario establecido y de acuerdo con el modelo institucional exigido según el manual de convivencia.

ARTICULO 17. COEVALUACION: Es el proceso por el cual los pares estudiantes, emiten conceptos sobre el desempeño general de sus compañeros en forma positiva y constructiva para propender por el mejoramiento integral del grupo con la participación favorable y estimulante del docente. Tendrá un equivalente al 5% de la nota final.

ARTICULO 18. HETEROEVALUACION: Es el proceso por el cual un miembro de la comunidad educativa, (padre, o acudiente, docente o directivo), emite un concepto objetivo sobre la manera en que se están desarrollando las diferentes actividades pedagógicas para la formación integral de los estudiantes; teniendo en cuenta los parámetros previamente definidos, y reconociendo el respeto por la diferencia. Corresponderá a un 5% de la nota final.

ARTICULO 19. INSTRUMENTOS DE EVALUACION

Para evaluar los procesos de desarrollo de los estudiantes, sus aspectos académicos, personales y sociales, sus desempeños en lo cognitivo, actitudinal, axiológico y en lo comportamental, se contemplan entre otras estrategias las siguientes:

ARTICULO 19.1 CARACTERIZACION DIAGNOSTICA

Los docentes del Colegio Instituto Técnico Internacional, realizaran a los estudiantes una caracterización diagnóstica al iniciar el primer periodo, que les permita conocer el estado inicial del estudiante, para poder valorar con mayor claridad al finalizar el mismo sus avances y/o dificultades.

ARTICULO 19.1.1 ASPECTOS DE LA CARACTERIZACION DIAGNOSTICA



1. No puede llevar una valoración cuantitativa: se perderá la función diagnóstica de la evaluación, lo que en realidad se busca es que los estudiantes den cuenta de lo que manejan al inicio del año lectivo o de una unidad nueva de aprendizaje, solo es posible calificar con nota un estado de avance, cuando ya se ha llevado a cabo un proceso de enseñanza-aprendizaje.
2. No necesariamente debe ser una prueba o examen: puede ser una actividad programada u otra actividad pedagógica, lo importante es que el estudiante tenga claridad en los criterios de evaluación.
3. Puede ser individual o grupal: dependiendo de si se quiere tener una visión global o particular de los estudiantes, no es solo información para el docente, pues se debe entregar a cada estudiante el resultado con las observaciones realizadas por el docente para que el estudiante pueda darse cuenta del estado inicial ante los nuevos conocimientos y participe activamente en el proceso.

ARTICULO 19.2. FORMAS DE EVALUACION CUANTITATIVA Y SUMATIVA A IMPLEMENTAR

Se enfocará a la aplicación de exámenes al finalizar cada periodo, tareas de desempeño, desarrollo de proyectos de clase, entre otros instrumentos. Estas evaluaciones permiten al maestro observar el producto al finalizar cada uno de los temas, unidades y/o programas o planes de asignatura para el proceso de enseñanza-aprendizaje.

Es importante considerar que los resultados obtenidos en esta forma de evaluación están directamente ligados al desempeño del docente; por tal razón es importante realizar una evaluación de los resultados obtenidos en estos exámenes finales para diseñar, a partir de los mismos, estrategias metodológicas que permitan el continuo mejoramiento de los resultados. La coordinación académica será la encargada de presentar los informes en el Consejo Académico con el fin de socializar y preparar los planes de mejoramiento.

Para los escolares con discapacidad, para los cuales se elabora el PIAR, el enfoque y acciones de evaluación deben ser acordes a los logros programados para cada escolar, garantizando la articulación de los PIAR con los planes de mejoramiento institucional.

ARTICULO 19.3. EXAMENES FINALES DE PERIODO

Permiten al docente determinar el nivel de aprendizaje de los estudiantes al finalizar el periodo, corresponde a un 20% de la nota final, la documentación previa a su elaboración es parte importante del diseño de las mismas, al igual que el propósito que se persigue desde las diferentes áreas; por lo tanto, se plantean a nivel de pruebas de competencias, con preguntas tipo ICFES, pues se pretende que los niños empiecen a familiarizarse con este tipo de preguntas. Estos exámenes finales constituyen una evidencia del saber hacer de los estudiantes, para ello se debe tener en cuenta las siguientes características en su diseño:



1. Los estudiantes a diario deben realizar actividades que se relacionen con las preguntas o formas de evaluar (selección múltiple, sopas de letras, actividades de completar, falso y verdadero, entre otras)
2. Los desempeños deben ser formulados en relación con los procesos de pensamiento para cada bimestre y cada semestre como se formula en la siguiente matriz.

TRIMESTRE ACADEMICO	GRADOS	COMPETENCIA A EVALUAR Y FORTALECER	HABILIDADES DE PENSAMIENTO	FORMATOS DE PREGUNTA
PRIMERO	PRE-ESCOLAR	INTERPRETATIVA	Observar, identificar, describir, señalar, caracterizar, enunciar, definir, agrupar, organizar, caracterizar, esbozar, registrar, clasificar, estructurar.	Sopas de letras, completar, apareamiento, relación causa-efecto, selección múltiple con única respuesta, crucigramas, lectura de imágenes, cuadros estadísticos, deductivas.
	BASICA PRIMARIA			
	BASICA SECUNDARIA			
SEGUNDO	PRE-ESCOLAR	ARGUMENTATIVA	Explicar, preguntar, interrogar, esquematizar, diagramar, comparar, diferenciar, relacionar, vincular, ajustar, examinar, confrontar, determinar, discutir, sustentar, sostener.	Preguntas de selección múltiple con múltiple respuesta, información suficiente, paralelos, cuadros comparativos, redacción, emisión de juicios, relaciones causa-efecto, comprensión de lectura, razón y afirmación.
	BASICA PRIMARIA			
	BASICA SECUNDARIA			
TERCERO	PRE-ESCOLAR	PROPOSITIVA	Idear experimentos, escribir, innovar, crear, diseñar, dibujar, producir, plantear, sugerir, opinar, proyectar, exponer, socializar, ensayar, representar, originar.	Ensayos, mentefactos, mapas mentales, diseños, selección múltiple con múltiple respuesta, información suficiente, inferencias, redes conceptuales, paralelos gráficos.
	BASICA PRIMARIA			
	BASICA SECUNDARIA			

Otras formas de evaluación sumativa se enfocan de la siguiente manera:

ASPECTOS A EVALUAR	INSTRUMENTOS DE EVALUACION	PERIODOS DE APLICACIÓN
CONCEPTOS: Sistemas conceptuales, relaciones, aplicación y comprensión.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Exámenes ➤ Quices ➤ Preguntas ➤ Concursos ➤ Entre otros 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Al término de cada tema. ➤ Durante la clase.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INTERNACIONAL DE FONTIBÓN
Cra. 112 N° 23-05 TEL: 4214646/47 e-mail: ceditintern9@redp.edu.co DANE: 111279000168
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES. SIEE – 2020.



PROCEDIMIENTOS: Desarrollo de procesos, técnicas, métodos, resolución	➤ Examen de ensayo ➤ Aplicación de problemas ➤ Laboratorios	➤ Cada semana ➤ Durante la clase ➤ Como tarea extraescolar
------------------------------------------------------------------------------------	-------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------



de problemas, hábitos y habilidades.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Portafolios ➤ Entre otros 	
ACTITUDES: Desarrollo de valores personales y sociales.	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Tareas de desempeño ➤ Planteamiento de problemas, investigación de métodos de solución. ➤ Trabajo en equipo ➤ Entre otros 	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Trabajos extra-clase ➤ Durante la clase ➤ Cuando el docente considere necesario.

ARTÍCULO 20: ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL, TENIENDO EN CUENTA EL DESEMPEÑO COGNITIVO, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL DE LOS ESTUDIANTES

SABER: o **ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN:** Hace referencia a los quices, evaluaciones parciales, talleres, evaluación final tipo pruebas Saber (ICFES), ejercicios, observaciones, Manejo de saberes esenciales (estándares), dominio de conocimientos, alcance de los niveles de desempeño por periodo y por año lectivo.

SABER HACER: o **COMPROMISO EN CLASE:** Se evaluará responsabilidad, puntualidad y cumplimiento de tareas, consultas y cuadernos. Trabajo personal: es fundamental para el desarrollo de habilidades y competencias, se valorarán las habilidades y destrezas para aplicar lo aprendido, en este ítem se evaluarán talleres sustentados, entrevistas, encuestas, juegos de roles, ensayos, tareas extra clase y en la institución, laboratorios, proyectos, ensayos, prácticas en salas especiales, participación y exposiciones.

SER Y CONVIVIR: A través de la heteroevaluación, autoevaluación y coevaluación los estudiantes y docentes, tendrán la oportunidad de realizar en forma escrita su propia evaluación con relación a su desempeño en este criterio. En esta evaluación los estudiantes y docentes describirán cómo fue su disposición y actitud frente a la asignatura, el cumplimiento del Manual de Convivencia y el fortalecimiento en los valores e identidad con la misión y visión institucionales. De la misma forma, será relevante a tener en cuenta: el respeto, puntualidad, responsabilidad, presentación personal y uso adecuado del uniforme, sentido de pertenencia, asistencia a clases y en actividades institucionales programadas.

PARÁGRAFO 1: Los docentes tendrán como tiempo máximo quince días hábiles para la corrección, entrega y socialización de resultados de todos los trabajos y pruebas aplicados a los estudiantes.

PARÁGRAFO 2: El consejo Académico determinará los criterios unificados en relación a los instrumentos de evaluación buscando el desarrollo de las competencias institucionales y las características de los mismos, la apropiación por parte de los estudiantes y el control por parte de los docentes, promoviendo el trabajo interdisciplinario.

PARÁGRAFO 3: En la siguiente matriz de evaluación se concretan las formas de evaluar del Colegio Instituto Técnico Internacional IED, cada docente presentara al iniciar el año lectivo o al iniciar cada uno de los periodos académicos, la matriz donde se exponen las actividades a realizar, garantizando que se evalúe por medio de un proceso. Es función de la Coordinación Académica realizar el debido seguimiento al cumplimiento de las actividades propuestas en la



matriz que se presenta por cada docente en cada una de las diferentes áreas del conocimiento, pues solo así se cumple la integralidad en la evaluación. De la misma forma esta coordinación revisará los exámenes finales tipo ICFES, teniendo como evidencia un banco de evaluaciones como referente.

PORCENTAJES DE VALORACION DE LA EVALUACION		
INSTRUMENTO DE EVALUACION	% DE VALORACION	REFERENCIA DE LA RESOLUCION
AUTOEVALUACION	5%	Artículo 16
COEVALUACION	5%	Artículo 17
HETEROEVALUACION	5%	Artículo 18
Examen PERIODO (tipo ICFES)	20%	Artículo 19.3
SUMATIVA	65%	Artículo 19.2
TOTAL	100%	

La evaluación integral sumativa tendrá una equivalencia al 65% de la nota final del proceso de enseñanza-aprendizaje del estudiante, cada docente explicara a los estudiantes los criterios de evaluación y cómo será discriminado este porcentaje teniendo en cuenta el artículo 19.3 de la presente resolución.

ARTICULO 21. ESTRUCTURA Y PERIODICIDAD:

ARTÍCULO 21.1 ESTRUCTURA: el año lectivo tiene una estructura de 40 semanas de clase presencial, con 11 semanas de receso estudiantil, comprendidas:

1. Primera: receso de Semana santa.
2. Segunda y tercera: receso junio-julio.
3. Cuarta semana: segunda semana del mes de octubre.
4. Receso de vacaciones fin de año 6 semanas.

ARTÍCULO 21.2 PERIODICIDAD PRIMERA INFANCIA, BASICA PRIMARIA, BASICA SECUNDARIA Y MEDIA (Componente básico y educación media integral): el año lectivo en correspondencia con las 40 semanas reglamentadas por el decreto 1860 se dividirá en tres (3) Períodos Académicos (Trimestres), dos periodos de 13 semanas y uno de 14 semanas. Durante cada periodo se realizarán entrevistas pedagógicas con padres y/o acudientes en la séptima semana, para establecer acuerdos y compromisos a nivel académico y convivencial.

ARTICULO 22: COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

El Consejo Académico conformará para cada NIVEL una Comisión de Evaluación y Promoción integrada por los y las docentes del ciclo, un padre-madre de familia de cada uno de los grados que no sea docente de la institución, la orientadora y el docente de APOYO PEDAGOGICO del NIVEL que atienda a los estudiantes con DISCAPACIDAD, el rector o su delegado, quien la convocará y la presidirá, con el fin de definir la promoción de



los estudiantes y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades.

ARTICULO 22.1: FUNCIONES DE LA COMISIÓN DE EVALUACION Y PROMOCIÓN

- a) Convocar reuniones generales de docentes o por áreas, para analizar y proponer estrategias, actividades y recomendaciones para el mejoramiento en la calidad de los procesos de evaluación en el aula.
- b) Orientar a los docentes para revisar las prácticas pedagógicas y evaluativas, que permitan superar los indicadores, logros y desempeños de los estudiantes que tengan dificultades en su obtención.
- c) Analizar situaciones relevantes de desempeños bajos, en áreas o grados donde sea persistente la reprobación, para recomendar a los docentes, estudiantes y padres de familia, correctivos necesarios para superarlos.
- d) Servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que puedan presentar los estudiantes, padres de familia o profesores, que consideren se haya violado algún derecho en el proceso de evaluación, y recomendar la designación de un **segundo evaluador** en casos excepcionales.
- e) Tomar decisiones teniendo en cuenta el Proyecto Educativo Institucional, sobre los perfiles por grado, los desempeños básicos por cada una de las asignaturas.
- f) Proponer forma y mecanismos de estímulo a estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa que sobresalgan por su gestión.
- g) Decidir la promoción de los estudiantes en todos los NIVELES, teniendo en cuenta los criterios, políticas y procedimientos establecidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- h) Atender y resolver las solicitudes que presenten los estudiantes, para promoción anticipada y recomendar los procedimientos, teniendo en cuenta lo estipulado en la presente resolución.
- i) Decidir la promoción para estudiantes con discapacidad diagnosticada, de acuerdo a los ajustes razonables registrados en el PIAR estructurado por los docentes a cargo. y evaluados de manera permanente, dinámica y oportuna.

PARÁGRAFO 1: La rectoría podrá delegar a un representante de la coordinación académica para presidir la reunión de la Comisión de Promoción y evaluación.

PARAGRAFO 2: SEGUNDO EVALUADOR: Es un docente que no fue titular de la asignatura en el año lectivo y que hace parte de la misma área y tiene la misma competencia del docente titular, quien podrá evaluar los resultados de la **misma prueba** de nivelación, de superación o de suficiencia que fue presentada por el estudiante. **Es elegido, por recomendación de la Comisión de Evaluación y Promoción.**

Los estudiantes tendrán derecho a solicitar un segundo evaluador en los siguientes casos:

1. Cuando el estudiante sienta afectado algunos de sus derechos en la evaluación en la que participo
2. Cuando el estudiante no esté de acuerdo con la valoración obtenida en actividades de nivelación, superación o suficiencia, que propone el docente titular de la asignatura.



3. Cuando el padre de familia lo solicite con los soportes pertinentes y en los tiempos oportunos.

NOTA ACLARATORIA: para hacer la solicitud de segundo evaluador por escrito, el estudiante debe haber cumplido con el 75% de asistencia a clase y se debe garantizar el seguimiento del debido proceso en el caso.

ARTICULO 23: INFORME DE EVALUACIÓN.

Semana de seguimiento

Al finalizar la primera mitad de cada periodo del año escolar (séptima semana), el padre/madre de Familia y/o acudiente recibirá un informe de evaluación en el que se dé cuenta de los avances y dificultades de los educandos en el proceso pedagógico y formativo de cada una de las dimensiones para preescolar y asignaturas del plan de estudios para los demás niveles, estableciendo recomendaciones y estrategias para mejorar. Los padres de familia de los escolares con discapacidad reciben la información referida en el PIAR, fortaleciendo el proceso de educación inclusiva y estableciendo la corresponsabilidad en el proceso educativo con la familia.

Al finalizar el año escolar se entregará a los padres y madres de familia y/o acudiente un informe final, el cual incluirá una evaluación integral del rendimiento del educando para cada dimensión o asignatura del año escolar.

PARAGRAFO 1:

El consejo académico, a través de la coordinación académica, establece el protocolo y ruta de atención a los escolares con discapacidad, provee las condiciones para que los docentes de aula y áreas elaboren el PIAR, definiendo los tiempos y espacios asignados para tal fin.

La segunda semana, a partir del inicio de periodo se envía por vía virtual a los docentes, el formato correspondiente al registro del PIAR, el cual debe ser diligenciado y es insumo para las herramientas didácticas, actividades adicionales, guías de soporte requeridas y definiendo formatos y contenidos de la evaluación a aplicar.

Una vez diligenciado el PIAR la coordinación académica envía la información pertinente a los responsables de elaborar los boletines para la codificación de los logros ajustados, garantizando el derecho a recibir los resultados académicos de acuerdo a los ajustes.

PARAGRAFO 2:

La institución debe reportar al ICFES los estudiantes con discapacidad que presenten pruebas SABER y otras pruebas de Estado.

ARTICULO 24. CRITERIOS PARA EVALUAR A LOS ESTUDIANTES

El sistema institucional de evaluación de los y las estudiantes del colegio, está sujeto a los siguientes criterios:

- 1. Objetividad:** La evaluación y promoción de los y las estudiantes se hará conforme a las políticas educativas del M.E.N., de la S.E.D., y el P.E.I. Cualquier tipo de evaluación y



promoción que se realice por fuera de esos parámetros se considera nula y causa los procesos administrativos y disciplinarios pertinentes por parte de quien lo realiza.

2. Confiabilidad: Toda evaluación y promoción debe sustentarse con los comportamientos, evidencias y documentos requeridos para tal fin, los cuales darán cuenta del alcance de las competencias respectivas.

3. Pertinencia: Se considera válida la evaluación y promoción de los y las estudiantes, si ella está sujeta a la esencia del P.E.I., el cual está centrado en el desarrollo personal a escala humana y social y tecnológica cuyo eje regulador es la formación de personas emprendedoras, para una vida digna, el trabajo creativo y la educación superior.

4. Transparencia: Está basada en el conocimiento anticipado por parte de los, las estudiantes y acudientes de las competencias y desempeños por valorar, de los instrumentos a aplicar, de los criterios a tener en cuenta para la evaluación y de los procedimientos a seguir durante todo el proceso evaluativo.

5. Universalidad: La evaluación y promoción de los y las estudiantes tendrán los mismos niveles de exigencia en sus desempeños, acorde con el nivel de competencia propuesto para tal fin, teniendo en cuenta los desempeños mínimos, respetando los ritmos y estilos de aprendizaje.

6. Participación: En la evaluación y promoción de los y las estudiantes participan los docentes, los directivos docentes, los propios estudiantes y sus acudientes.

7. Concurrencia: La evaluación de los y las estudiantes se aplica para detectar el nivel de desempeño de cada uno de ellos en los ámbitos personal, ético y ciudadano, académico, investigativo, administrativo, vocacional y laboral.

CAPITULO V

ESCALA DE VALORACION

ARTICULO 25. VALORACION ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA.

EVALUACIÓN EN EL NIVEL DE PRE - ESCOLAR (PRIMERA INFANCIA):

El Colegio Instituto Técnico Internacional IED, promociona un estudiante al grado siguiente con la valoración cualitativa de todas las dimensiones de desarrollo. Este resultado se expresará como informe descriptivo y le permitirá a los docentes y padres de familia apreciar el avance en la formación integral del educando. En ninguno de los casos los estudiantes del nivel de educación preescolar reprobarán el año (art 10 del decreto 2247 de 1997). El nivel de preescolar (primera infancia) continúa vigente con el decreto 2247 de 1997 en conformidad con lo dispuesto por el artículo 11 de la ley 115 de 1994, el cual se caracterizará por:

- a) Ser un proceso integral, sistemático, permanente, participativo y cualitativo que tiene, entre otros propósitos: Conocer el estado del desarrollo integral de los estudiantes y de sus avances y estimular el afianzamiento de valores, actitudes, aptitudes y hábitos.
- b) Generar en los docentes, en los padres de familia y en los estudiantes, espacios de reflexión que les permitan reorientar sus procesos pedagógicos y tomar las medidas necesarias para superar las circunstancias que interfieran en el aprendizaje.
- c) Desarrollo infantil y competencias para la primera infancia: Según lo establece el Documento 10 del MEN y la Guía operativa para la prestación del servicio de atención



integral para la primera infancia 2010 (PAIPI), los niños y las niñas se hacen competentes y autónomos/as, para tomar decisiones, elegir diferentes caminos y estrategias para solucionar problemas, crear nuevas situaciones y actuar en su cultura para transformarla y enriquecerla. Esto implica, que ya no van a adiestramientos y aprestamientos, sino que se deben generar condiciones y oportunidades para que los niños/as sean competentes.

- d) El trabajo del nivel preescolar estará enfocado a partir de la actividad vital del niño/a, como protagonista de su propio autodesarrollo, teniendo en cuenta sus intereses, necesidades y ritmo de aprendizaje. Esta etapa es fundamental en la vida de los niños/as porque contribuye a vivir y a descubrir hechos nuevos como conocerse y relacionarse con los demás creando las condiciones necesarias para su bienestar y para que sus potencialidades puedan irse transformando mediante la interacción con el entorno, hasta alcanzar su independencia y su identidad propia, lo cual le va permitir evolucionar en su proceso de desarrollo en las cinco dimensiones del ser humano que trabaja la institución, como:

- 1. Dimensión Personal Social:** Procurar un adecuado desarrollo socio afectivo del niño/a implica facilitar la expresión de sus emociones, tanto de ira, rabia, temor, llanto, como también de bienestar alegría, amor, entusiasmo, darle seguridad en sus acciones, facilitando la posibilidad de escoger, decidir y valorar dentro de una relación de respeto mutuo, de aceptación, de libertad de expresión, de solidaridad y participación. Esta dimensión hace parte de la formación para la vida, por cuanto permite a los niños ir creando su propio esquema de convicciones morales y de forma de relacionarse con los demás.
- 2. Dimensión Ética:** La formación ética en los niños consiste en abordar el reto de orientar su vida, es decir, llevar al niño poco a poco a la interiorización de reglas y formas de relacionarse con su entorno y con sus semejantes, y por otro lado, permitir apreciaciones sobre la sociedad y sobre su papel en ella. El objetivo sería el desarrollo de la autonomía, es decir, el actuar de acuerdo con criterios propios, la creación de un ambiente en el aula y en la escuela, basado en el respeto mutuo y en las posibilidades de descentrarse y coordinar puntos de vista, es la estrategia fundamental para el desarrollo de esta autonomía, permitiendo que los niños tomen decisiones, expresen puntos de vista, y aun sus desacuerdos respecto a algunas posiciones del adulto.
- 3. Dimensión Cognitiva:** El desarrollo intelectual tiene que ver fundamentalmente con ciertas formas y estructuras de acción por medio de las cuales el ser humano asimila los objetos y eventos con los cuales interactúa. La utilización constructiva del lenguaje se convierte en un instrumento de formación de representaciones y relaciones, y, por tanto, de pensamiento. Los símbolos son los vínculos principales de la intersubjetividad y relación social; son en esencia y sistemas de relación a través de los cuales se comparten mundos mentales.
- 4. Dimensión Comunicativa:** La dimensión comunicativa en el niño está dirigida a expresar conocimientos e ideas sobre las cosas, acontecimientos y fenómenos de la realidad; a establecer relaciones para satisfacer necesidades, formar vínculos afectivos, expresar emociones y sentimientos. Para los niños de preescolar el uso cotidiano del idioma, su lengua materna en primera instancia, y de las primeras formas de comunicación y expresión, le permiten centrar su atención en el contenido de lo que desea expresar a partir del conocimiento que tienen o va elaborando de un acontecimiento,



constituyéndose el lenguaje en la forma de expresión de su pensamiento. Entre más variadas y ricas son sus interacciones con aquellos que lo rodean y con las producciones de la cultura, más fácilmente transforma su manera de comunicarse, enriquece su lenguaje y su expresividad.

5. **Dimensión Corporal:** La expresividad del movimiento se traduce en la manera integral como el niño actúa y se manifiesta ante el mundo con su cuerpo, en estas acciones se articula toda su afectividad, sus deseos, sus representaciones, pero también, todas sus posibilidades de comunicación y conceptualización: por tanto, cada niño posee una expresividad corporal que lo identifica y debe ser respetada en donde sus acciones tienen una razón de ser. La psicomotricidad implica no sólo la competencia para realizar determinados movimientos, sino también la competencia para dirigir conscientemente dichos movimientos. Como dominio especial de la psicomotricidad está el desarrollo de las habilidades motoras básicas, a saber: Postura, equilibrio, coordinación motriz, imagen corporal, lateralidad y direccionalidad.
6. **Dimensión Estética:** Esta dimensión juega un papel fundamental en el niño (a), ya que le brinda la posibilidad de construir la capacidad de sentir, conmoverse, expresar, valorar y transformar las percepciones con respecto a sí mismo y a su entorno. La sensibilidad se ubica en el campo de las actitudes, la autoexpresión el placer y la creatividad que encierra un compromiso, una entrega. Es hacer caso a la expresión espontánea que hace el niño de sus emociones y sentimientos, brindándole un clima de seguridad y confianza.

Todas estas dimensiones ayudaran al niño a desarrollarse de un manera muy integrada y armónica y además lo prepara para que se desenvuelva en un determinado contexto sea familiar, social, cultural, entre otros.

ARTICULO 25.1 ESCALA DE VALORACION Y EVALUACION ESTUDIANTES DE PRIMERA INFANCIA

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
SUPERIOR	Es el alcance sobresaliente de los desempeños propuestos en el plan de estudios y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento excelente y acorde con los valores propuestos por la institución.	CUALITATIVA
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CONCEPTUAL	Maneja los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas. Alcanza todos los desempeños sin actividades complementarias.	
PROCEDIMENTAL	El trabajo en el aula es constante y participa en las actividades pedagógicas.	
ACTITUDINAL	Su comportamiento y actitud contribuye y beneficia al grupo.	

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
------------------	-------------------	-------------------



ALTO	Es el alcance óptimo de los desempeños propuestos en el plan de estudios y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento positivo y acorde con los valores y filosofía propuesta por la institución.	CUALITATIVA
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CONCEPTUAL	Maneja los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas. Alcanza todos los desempeños , pero con algunas actividades complementarias	
PROCEDIMENTAL	Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.	
ACTITUDINAL	Reconoce, las dificultades de comportamiento y presenta disculpas.	

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
BASICO	Alcance mínimo de los desempeños propuestos en el plan de estudios, ejecutando algunos procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento aceptable y acorde con los valores y filosofía propuesta por la institución.	CUALITATIVA
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CONCEPTUAL	Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas ,alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del período académico	
PROCEDIMENTAL	Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.	
ACTITUDINAL	Participa eventualmente en clase, la presentación de sus trabajos, y tareas es inconstante. Le cuesta trabajo aportar ideas que aclaren los conceptos vistos. Presenta dificultades de comportamiento.	

Parágrafo: Para primera infancia los estudiantes con valoración de básico presentan actividades complementarias continuamente en los tres periodos académicos y si aún no son superadas desarrollan refuerzos adicionales en la séptima semana.

ARTICULO 26. ESCALA DE VALORACION Y EVALUACION ESTUDIANTES CICLO 1 AL 5

Se establece como escala de valoración para la evaluación de los estudiantes y su equivalencia con la escala nacional:

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
SUPERIOR	Se entiende como el alcance óptimo de los desempeños propuestos en el plan de estudios y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento excelente y acorde con los valores y filosofía propuesta por la institución.	DE 4,6 A 5,0
CRITERIOS DE EVALUACION		



CONCEPTUAL	<p>Maneja adecuadamente los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas, adoptando una posición crítica.</p> <p>Consulta diversas fuentes de manera que enriquece las temáticas vistas en clase. Alcanza todos los desempeños propuestos sin actividades complementarias.</p>
PROCEDIMENTAL	<p>Participa activamente en el desempeño y desarrollo de las diferentes actividades pedagógicas.</p> <p>El trabajo en el aula es constante y enriquece al grupo.</p> <p>Asume con responsabilidad y dedicación sus compromisos académicos. Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas y las argumenta con propiedad.</p> <p>No tiene fallas y aun teniéndolas presenta excusas justificadas dentro de los términos establecidos sin que su proceso de aprendizaje sea afectado.</p>
ACTITUDINAL	<p>Respeto y participa en las actividades planteadas, tanto por el docente como por sus compañeros.</p> <p>Su comportamiento y actitud contribuye a la dinámica del grupo.</p> <p>Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</p> <p>No presenta dificultades en su comportamiento y en el aspecto de su relación con todas las personas de la comunidad educativa.</p>

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
ALTO	Se entiende como el alcance sobresaliente de los desempeños propuestos en el plan de estudios y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento positivo y acorde con los valores y filosofía propuesta por la institución.	DE 4,0 A 4,5

CRITERIOS DE EVALUACION

CONCEPTUAL	<p>Maneja y argumenta los criterios aprendidos en clase.</p> <p>Emplea diferentes fuentes de información y lleva registros.</p> <p>Alcanza todos los desempeños propuestos, pero con algunas actividades complementarias. Tiene faltas de asistencia justificadas <u>que afectan su proceso de aprendizaje.</u></p>
PROCEDIMENTAL	<p>Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.</p> <p>Aporta ideas que aclaran las posibles dudas que surjan durante el proceso.</p>
ACTITUDINAL	<p>El trabajo en el aula es constante, aportando con discreción al grupo.</p> <p>Reconoce y supera las dificultades de comportamiento.</p> <p>Su comportamiento favorece la dinámica del grupo.</p> <p>Presenta a tiempo sus trabajos, consultas, tareas.</p> <p>Manifiesta sentido de pertenencia institucional.</p>

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
-----------	------------	------------



BASICO	Se entiende como el alcance mínimo de los desempeños propuestos en el plan de estudios y ejecutando algunos procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento aceptable y acorde con los valores y filosofía propuesta por la institución.	DE 3,0 A 3,9
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CONCEPTUAL	Alcanza los desempeños mínimos con actividades complementarias dentro del periodo académico. Desarrolla un mínimo de actividades curriculares requeridas.	
PROCEDIMENTAL	Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, pero necesita de colaboración para hacerlo.	
ACTITUDINAL	Participa eventualmente en clase. Su trabajo en el aula es inconstante. Es inconstante en la presentación de sus trabajos, consultas y tareas; las argumenta con dificultad. Le cuesta aportar ideas que aclaren los conceptos vistos. Su comportamiento académico y formativo es inconstante. Presenta dificultades de comportamiento. Presenta faltas de asistencias justificadas e injustificadas.	

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
BAJO	Cuando el estudiante no alcanza los desempeños con las habilidades, actitudes, métodos y saberes esperados propuestos en el plan de estudios para el grado y nivel de desarrollo.	DE 1,0 A 2,9
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CONCEPTUAL	No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.	
PROCEDIMENTAL	Necesita ayuda constante para profundizar conceptos. Presenta deficiencias en la elaboración argumentativa y en la producción escrita.	
ACTITUDINAL	El ritmo de trabajo no es constante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo. Presenta faltas de asistencia injustificadas Presenta dificultades de comportamiento <u>a pesar de los compromisos pactados en el debido proceso.</u>	

PARAGRAFO: La evaluación final del desempeño escolar tendrá en cuenta la escala nacional y se representará por medio de una valoración cuantitativa de acuerdo a la escala institucional; exceptuando primera infancia quienes son evaluados por dimensiones y



estudiantes con discapacidad cuya evaluación dependerá del diagnóstico, proceso de flexibilización y adaptación curricular aplicado presentado por los docentes y docentes de apoyo (PIAR).

CAPITULO VI

EVALUACION, ESTRATEGIAS DE VALORACION, AJUSTES CURRICULARES Y ESCALA DE VALORACION DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

El Colegio sigue lineamientos de evaluación permanencia y promoción basado en la normatividad legal vigente nacional y distrital, que contiene las políticas públicas de educación inclusiva, con el propósito de cumplir con la protección y garantía de los derechos a participar en el proceso educativo en condiciones de equidad, , por lo cual el SIEE establece con claridad el protocolo y procedimiento para evaluar el proceso de aprendizaje de los escolares con discapacidad, haciendo los ajustes al plan de estudios y los procesos de evaluación.

Todos los docentes antiguos y nuevos deben ser informados por Coordinación académica y docente de apoyo de los lineamientos contenidos en el SIE con respecto a educación inclusiva.

La SED sustenta el proceso de inclusión bajo el objetivo de “ contribuir al desarrollo de una educación de calidad en la cual niños , niñas y jóvenes aprendan más y mejor, mediante la *transformación pedagógica de la escuela* y la renovación de los planes de estudio, practicas, métodos de enseñanza y el uso adecuado del espacio y el tiempo escolar”; así mismo” construir relaciones equitativas de género, étnicas e intergeneracionales que disminuyan todas las formas de discriminación contra las personas con discapacidad”.

1. **Enfoque Diferencial** definido porque identifica el potencial de aprendizaje de los escolares, el reconocimiento de la diversidad, el principio de la equidad, el aseguramiento de la igualdad de oportunidades y la participación social
2. **Educación inclusiva:** Desde esta perspectiva, la escuela inclusiva es el escenario donde todos los estudiantes asisten a un espacio que disminuye las barreras de acceso, brinda oportunidades y potencia habilidades, favoreciendo el proceso formativo integral.
3. **Discapacidad:** indica capacidad limitada con diferentes grados de limitación, para determinada actividad, para una actividad o para varias. La discapacidad no limita todas las capacidades, se tienen fortalezas y potencialidades y su desarrollo depende de las oportunidades y la atención pedagógica que oferte el colegio.
4. **Capacidades y/o Talentos excepcionales:** aquel que se caracteriza por tener potencial o desempeño superior en múltiples áreas del desarrollo.

Tipos de discapacidad: puede ser de

1. Tipo sensorial como:
 - a) Sordera.
 - b) Hipoacusia.
 - c) Ceguera
 - d) Baja visión
 - e) Sordo-ceguera,
2. Tipo motor o físico
3. Tipo cognitivo como:



- a) Síndrome de Down
- b) Limitaciones significativas en desarrollo intelectual y en la conducta adaptativa
- c) Características que afectan su capacidad de comunicarse y relacionarse como Síndrome Asperger
- d) Autismo
- e) Discapacidad múltiple.

Las capacidades o talentos excepcionales se evidencian la presencia de capacidades globales que le permiten obtener sobresalientes resultados en pruebas que miden capacidad intelectual y conocimientos generales, o un desempeño superior y precoz en un área específica.

ARTICULO 27. LA EVALUACION EN CONDICION DE DISCAPACIDAD

La evaluación es el conjunto de juicios sobre avance a adquisición de conocimientos y el desarrollo de capacidades del niño atribuibles al proceso pedagógico. Es continua, integral y cualitativa y se expresa en informes descriptivos (más que cuantitativos), el informe permite apreciar los avances en formación, proponer acciones necesarias para continuar adecuadamente el proceso educativo” Por ello se entiende como un proceso permanente, cuyo objetivo es promover el desarrollo, el aprendizaje y la participación de todos sin discriminación alguna, garantizando los ajustes razonables que se requieran con enfoque diferencial.

Por ello, se ajusta a las necesidades y potencialidades propias del individuo, el estudiante en situación de discapacidad tiene procesos educativos que corresponden a su ritmo individual, la escuela se enfoca principalmente en las oportunidades y ambientes propicios para el aprendizaje.

Artículo 28. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL, TENIENDO EN CUENTA EL DESEMPEÑO COGNITIVO, PROCEDIMENTAL Y ACTITUDINAL DE LOS ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

La evaluación usara:

1. Diferentes técnicas haciendo triangulación de la información, para emitir juicios y valoraciones contextualizadas.
2. Estará centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
3. Es transparente, permanente, continua, conjunta y procesual.
4. Convoca de manera responsable a todas las partes en un sentido democrático y fomenta la evaluación en ellas.
5. Formas de evaluar: en grupo, en su interacción social, cuando opinan, preguntan, explican, el maestro valora lo aprendido, la calidad.
6. Estrategias de evaluación, en situaciones de taller, trabajo cooperativo, trabajo individual, evaluaciones orales, evaluaciones escritas, seguimiento a adaptaciones curriculares.

ARTICULO 29. ESCALA DE VALORACION ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD



La escala de valoración de los estudiantes con discapacidad es igual a la escala de valoración de los estudiantes de aula regular. Se debe tener claridad general en todos los niveles del proceso de adaptaciones curricular para que exista concordancia entre lo adaptado y lo evaluado.

LA EVALUACION DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD: será un proceso permanente, dinámico e integral mediante el cual se valore el avance de los estudiantes en las dimensiones cognitiva, comportamental y actitudinal.

Decreto 470 octubre 12 DE 2007. Por el cual se adopta la Política Pública de Discapacidad para el Distrito Capital. Art .11

LITERAL b. *Proteger, garantizar y promocionar el disfrute efectivo de la educación de la población con discapacidad, por medio del mejoramiento de la calidad y cobertura de la educación.*

LITERAL g. *Propiciar adaptaciones curriculares, proyectos educativos personalizados y modificaciones en los sistemas de evaluación en la educación formal y para el trabajo como medios de inclusión educativa y social.*

Decreto 1860 art 38 “introducir excepciones al desarrollo del plan general y aplicar actividades adicionales hasta alcanzar los objetivos para integrar a los alumnos”, para todos sin excepción con o sin diagnóstico.

Capítulo VI art.47. “La evaluación y promoción: la evaluación incluye procedimientos de evaluación en el plan de estudios.

La política de inclusión se enuncia en La ley 361 de 1997, “donde establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones”, artículos 10, 11,12 y 13 consagran la garantía del acceso a la educación (art 10), la prohibición a ser discriminado por razones de la limitación”. Parágrafo 13 “...ningún centro educativo podrá negar los servicios educativos a personas limitadas , so pena de hacerse acreedor a sanciones que impondrá el MEN o la SED en las que delegue esta facultad, que pueden ir de multas sucesivas de carácter pecuniario de 50 a 100 salarios mínimos ...”

Por lo anterior, en memorando enviado en noviembre de 2010 a todos los Directores de Educación Local y Rectores de Colegios Oficiales, el director de cobertura de la SED ALVARO HERNAN AGUDELO ACERO ,recuerda que “a los niños, niñas y jóvenes no se les podrá negar el acceso al sistema educativo, más aun cuando el colegio cuenta con docentes de apoyo, dotaciones especializadas, acompañamientos y modelos pedagógicos para su atención”...y aclara que será Control Interno quien adelante investigaciones pertinentes en caso de comprobar exclusión al sistema educativo oficial.

ARTICULO 29.1 ESCALA DE VALORACION

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
SUPERIOR	Es el alcance sobresaliente de los desempeños propuestos en el plan de estudios y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento excelente y acorde con los valores propuestos por la institución.	4,6 a 5,0 Cualitativa: observación en el boletín



CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CONCEPTUAL	Maneja los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas. Alcanza todos los desempeños sin actividades complementarias.
PROCEDIMENTAL	El trabajo en el aula es constante y participa en las actividades pedagógicas.
ACTITUDINAL	Su comportamiento y actitud contribuye y beneficia al grupo.

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
ALTO	Es el alcance óptimo de los desempeños propuestos en el plan de estudios y ejecutando de manera apropiada los procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento positivo y acorde con los valores y filosofía propuesta por la institución.	4,0 a 4,5 Cualitativa: observación en el boletín

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CONCEPTUAL	Maneja los conceptos aprendidos y los relaciona con experiencias vividas. Alcanza todos los desempeños , pero con algunas actividades complementarias
PROCEDIMENTAL	Participa moderadamente en el desarrollo de las actividades en el aula.
ACTITUDINAL	Reconoce, las dificultades de comportamiento y presenta disculpas.

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN TENIENDO EN CUENTA EL APRENDIZAJE BASICO	VALORACION
BASICO	Alcance mínimo de los desempeños propuestos en el plan de estudios, ejecutando algunos procesos que le permiten enriquecer su aprendizaje, asumiendo un comportamiento aceptable y acorde con los valores y filosofía propuesta por la institución.	3,0 a 3,9 Cualitativa: observación en el boletín

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	
CONCEPTUAL	El estudiante será evaluado de acuerdo a su evolución y alternativas que le presente el docente como pruebas adaptadas, anticipadas, carteleras, exposiciones, experimentos, guías adicionales, trabajos, videos etc.
PROCEDIMENTAL	Relaciona los conceptos aprendidos con experiencias de su vida, con ayuda y presencia del docente de apoyo.
ACTITUDINAL	Participa eventualmente en clase, la presentación de sus trabajos, y tareas es inconstante .Le cuesta trabajo aportar ideas que aclaren los conceptos vistos. Presenta dificultades de comportamiento.

DESEMPEÑO	DEFINICIÓN	VALORACION
------------------	-------------------	-------------------



BAJO	Cuando el estudiante no alcanza los desempeños con las habilidades, actitudes, métodos y saberes esperados propuestos en el plan de estudios para el grado y nivel de desarrollo.	1,0 a 2,9 Cualitativa: observación en el boletín
CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
CONCEPTUAL	No alcanza los desempeños mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación, sin embargo, después de realizadas las actividades de recuperación no logra alcanzar los logros previstos.	
PROCEDIMENTAL	Necesita ayuda constante para profundizar conceptos. Presenta deficiencias en el desarrollo de las actividades flexibilizadas por los docentes y las adaptaciones curriculares.	
ACTITUDINAL	El ritmo de trabajo no es constante, lo que dificulta el progreso en su desempeño académico. Manifiesta poco interés por aclarar las dudas sobre las temáticas trabajadas. Registra eventualmente sus consultas y el desarrollo de las temáticas. Evidencia desinterés frente a sus compromisos académicos. Afecta con su comportamiento la dinámica del grupo. Presenta faltas de asistencia injustificadas Presenta dificultades de comportamiento <u>a pesar de los compromisos pactados en el debido proceso.</u>	

ARTICULO 29.2 AJUSTES RAZONABLES

Se realizan basados en el reconocimiento del potencial de aprendizaje, reconocimiento de la diversidad, e igualdad de oportunidades y la garantía de la participación.

1. Los ajustes razonables se realizan a los estudiantes con DISCAPACIDAD y parten del Plan individual de ajustes razonables PIAR realizado por el docente.
2. Se plantean diseños metodológicos y/ o didácticos o de algunos desempeños diferentes a los programados en forma general.
3. Los desempeños serán los mismos, variando la forma de acceder a estos y eliminando las barreras para el aprendizaje.
4. Del cuerpo general del currículo el docente selecciona lo que va a enseñar, estableciendo prioridades, partiendo del objetivo educativo e incluyendo variaciones pertinentes en recursos, profundización, extensión, contenidos y estrategias para que el estudiante alcance el objetivo.
5. Se programan desempeños a corto o mediano plazo y en casos particulares a largo plazo, por ejemplo, escritura funcional y lectura comprensiva como objetivo de grado primero para todo el año. A corto plazo, que escriba palabras puntuales, nombre, nominación de objetos, frases sencillas descriptivas o narrativas. Según sea la necesidad del área y las potencialidades del estudiante.
6. La estrategia de par de apoyo para el trabajo de aula es de carácter rotativo, para situaciones especiales (pruebas, exámenes, experimentos), en los cuales el aprendizaje cooperativo y colaborativo sean fundamentales.



7. La diversificación curricular se basa en flexibilizar planes, proyectos y programas, que se adecuan desde las áreas, incluso de manera colectiva varias áreas pueden confluir en un mismo objetivo. Se seguirá la secuencia de diversificación priorizando contenidos, metodologías, organización y formas de evaluación
8. Se aplicará diversificación curricular a los estudiantes con diagnóstico según normas (1860) y el saber experiencial de los docentes, estas adaptaciones se comunicará a los padres antes de concluir el periodo académico.
9. Se seguirá la secuencia de diversificación priorizando contenidos, metodologías, organización y formas de evaluación.
10. La Coordinación académica establecerá espacios dentro de la jornada escolar para reuniones de área, nivel o de trabajo individual para el desarrollo de las adaptaciones curriculares requeridas, proponiendo y promoviendo el trabajo integrado de las áreas para el desarrollo de adaptaciones que facilita la mirada pedagógica y formativa conjunta de los docentes.
11. Se usaran los formatos del MEN para el PIAR para registro de ajustes razonables proyectos personalizados, compromisos, actas y boletines que están formalizados y aprobados por el Consejo Académico.
12. EL PIAR se constituye en la herramienta idónea para garantizar la pertinencia del proceso de enseñanza y aprendizaje del estudiante con discapacidad dentro del aula, respetando sus estilos y ritmos de aprendizaje. Es el proyecto para el estudiante durante el año académico, que se debe llevar a cabo en la institución, deberá contener como mínimo los siguientes aspectos: descripción del contexto general del estudiante dentro y fuera del establecimiento educativo (hogar, aula, espacios escolares y sociales); valoración pedagógica; informe de los profesionales de la salud que aportan a la definición de los ajustes, objetivos y metas de aprendizaje que se pretenden reforzar en los ajustes curriculares de manera individual y progresiva; los recursos didácticos y evaluativos y metodológicos para el año electivo si se requieren; así mismo, los recursos físicos y tecnológicos, necesarios para el proceso de aprendizaje y la participación del estudiante; los proyectos específicos que se requieran realizar en la institución educativa, diferentes a los que ya están programados en el aula, y que incluyan a todos los estudiantes; la información sobre otras situaciones del estudiante que sean relevante en sus procesos de aprendizaje y socialización; y finalmente, las actividades en casa que darán continuidad a diferentes procesos en los tiempos de receso escolar.

El diseño del PIAR lo liderarán los docentes de aula con el docente de apoyo, la familia y el estudiante según la organización escolar participarán los docentes directivos y el orientador, según la necesidad del caso.

Los docentes de aula, el colegio y la SED garantizan que los estudiantes con discapacidad matriculados cuenten con un PIAR diligenciado y actualizado siguiendo los estándares y lineamientos del Ministerio de Educación Nacional

El PIAR se debe elaborar durante el primer trimestre del año escolar, se actualizará anualmente y se facilitará la entrega pedagógica entre grados.

El PIAR Se debe diligenciar de manera permanente y revisar en las reuniones previstas por coordinación.

En el evento que un estudiante con discapacidad se vincula al sistema educativo de manera extemporánea, se contempla un término no mayor a 30 días para la elaboración de los PIAR y la firma del acta de acuerdo en la institución educativa y la familia.



En el evento que un estudiante requiera el traslado de la institución educativa la institución de origen, en coordinación con la familia deberá entregar formalmente la historia escolar del estudiante al directivo de la institución receptora.

13. En el caso que un escolar en situación de discapacidad se encuentre en DEBA PRESENTAR PRUEBAS ANTE EL ICFES, el docente de apoyo CON LA COLABORACION DE LA COORDINACION RESPECTIVA debe informar al ICFES para que reciba apoyos pertinentes y adaptaciones en las pruebas de estado (Pruebas Saber).
14. Ejemplo de ajuste razonables:

NIVEL DE ADAPTACIÓN	ASIGNATURA	TEMA	LOGRO	ACTIVIDADES	RECURSOS	EVALUACIÓN
1	Igual	Igual	Igual	Igual	Igual	Igual
2	Igual	Igual	Igual	Adaptado	adaptado	Adaptado
3	Igual	adaptado	Adaptado	Adaptado	diferente	diferente
4	Igual	diferente	Adaptado	Diferente	diferente	diferente
NIVEL DE ADAPTACIÓN	ASIGNATURA	TEMA	LOGRO	ACTIVIDADES	RECURSOS	EVALUACION
1	LENGUA CASTELLANA	Expresión oral	Aumentar vocabulario	Lectura de cuento	Texto escrito	Oral, escrita, guía, historieta, títeres, plastilina. etc.
2	CIENCIAS	Seres vivos	Identificar característica seres vivos	Trabajo en grupo guía, imagen, video.	Cartelera Resumen dibujo	Exposición, cartelera, frizo, etc.
3	MATEMÁTICAS	Operaciones básicas	Resolver operaciones sumas, restas	Guías, carpeta adicional, problemas vida diaria Juego tienda	Guías adaptadas	Manejo de operaciones, selección de proceso necesario para resolver problemas
4	Otra asignatura	Refuerzo en temas prioritario o sensibles	Afianzar habilidades o aprendizajes previos	Refuerzo	Videos, guías, uso de Tics, salidas	La contemple el PIAR

Así mismo el establecimiento educativo definirá el porcentaje de asistencia que incida en la promoción del estudiante.

Cuando el establecimiento educativo determine que un estudiante no puede ser promovido al grado siguiente, debe garantizarle, en todos los aspectos, el cupo para que continúe con su proceso formativo.

CAPITULO VII

DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACION MEDIA

ARTICULO 30: DEFINICIONES PRELIMINARES

1. EDUCACION MEDIA INTEGRAL: El proyecto Desarrollo Integral de la Educación Media pretende contribuir al mejoramiento de la calidad educativa de los grados 10º y 11º, brindando a los estudiantes mayores oportunidades de exploración y aportando en la consolidación de sus saberes, habilidades y competencias básicas y socio emocionales, en procura de



promover la continuidad en los procesos de formación postmedia, y ampliar las posibilidades de construcción de trayectorias de vida satisfactorias tanto para ellos, como para sus familias y la sociedad en general.

El acompañamiento con IES centra la atención en los docentes como agentes posibilitadores del aprendizaje y en los estudiantes como la razón de ser formativa, ofreciendo un acompañamiento de pares académicos a los primeros y la oportunidad de participar en diferentes actividades en las instalaciones de las IES aliadas a los jóvenes del Distrito, que les permite acercarse a las dinámicas propias de la educación superior y les brinda información para construir su proyecto de vida.

1. **NUCLEO COMUN:** Corresponde a las asignaturas que los estudiantes deben cursar en la jornada regular en la cual han sido matriculados que para el presente año lectivo.
2. **NÚCLEO ESPECÍFICO:** Corresponde a las asignaturas que los estudiantes deben cursar en la profundización elegida en contra-jornada.
3. **PROFUNDIZACIONES:** Son los programas en los cuales se intensificará en contra-jornada. (A partir del año 2020 contaremos con tres (3).
4. **IES:** sigla que se utiliza para las Instituciones de Educación Superior.

El Colegio Instituto Técnico Internacional se inscribió en el Proyecto 891 de 2008 “*Educación Media Fortalecida y Mayor Acceso a la Educación Superior*”. A partir de ese momento ha sido parte de los diferentes convenios suscritos entre la secretaria de educación y las siguientes IES: CIDE hasta el año 2012, La ESCUELA TECNOLOGÍA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL (ETITC) hasta el 2016, la ESCUELA DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS (EAN) hasta 2016 y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA desde 2017 hasta la actualidad, dichos convenios y la dinámica propia de la institución hace necesario reestructurar periódicamente el currículo de la educación Media, es por ello que para el año 2020 se contara con tres (3) líneas diferentes de profundización. Los estudiantes inician la Educación Media Integral en décimo grado como una jornada extendida de 40 horas (30 horas en la jornada regular de matrícula y 10 horas en contra-jornada).

ARTÍCULO 31: Todo estudiante de grado decimo del CITI debe elegir y cursar de **forma obligatoria una de las líneas de profundización del núcleo específico**, en la actualidad contamos con:

EDUCACION MEDIA INTEGRAL DEL CITI IED		
NUMERO DE ASIGNATURAS	MATEMATICAS, INGENIERIA Y TECNOLOGIA DE LAS COMUNICACIONES	CIENCIAS ECONOMICAS Y ADMINISTRATIVAS
1	LOGICA DE PROGRAMACION	INTRODUCCION A LA ADMINISTRACION



2	ALGEBRA LINEAL	MATEMATICAS
3	DIBUJO TECNICO	GESTION EMPRESARIAL
4	CIRCUITOS	ECONOMIA Y EMPRESA
5	INTRODUCCION A LA INGENIERIA	FUNDAMENTACION FINANCIERA
6	INTRODUCCION A LAS TECNOLOGIAS	CULTURA DE EMPRENDIMIENTO

PARAGRAFO 1: Los estudiantes de grado noveno reciben a través de una capacitación vocacional una inducción sobre la estructura y el funcionamiento del proyecto Desarrollo Integral de la Educación Media en nuestra institución por parte de los docentes que imparten las asignaturas de éste núcleo, en donde además se hace énfasis en la **obligatoriedad de desarrollar el programa por parte de todos los estudiantes** del CITI.

Es decisión del estudiante de grado noveno y su acudiente matricularse para continuar los estudios correspondientes a la educación Media Integral en nuestra institución durante los dos años siguientes.

PARAGRAFO 2: No obstante, si las profundizaciones ofrecidas por el colegio no son del interés del estudiante, este podrá cursar en nuestra institución las asignaturas correspondientes al núcleo básico y en otro colegio de la localidad, el componente de EDUCACION MEDIA INTEGRAL, previa solicitud escrita a la Coordinación correspondiente.

ARTICULO 32: EXCEPCIONES POR LAS CUALES NO SE ACCEDERIA PROYECTO DESARROLLO INTEGRAL DE LA EDUCACION MEDIA

Procedimiento por medio del cual un estudiante en situaciones excepcionales demostradas y comprobadas, no cursará el componente específico y podrá cursar grado decimo y ser promovido a undécimo únicamente con la aprobación de las asignaturas del núcleo común.

No es criterio para ser objeto de excepción ser estudiante con discapacidad y se respeta el proceso en el marco de los PIAR. Dado que los estudiantes tienen derecho a recibir y participar con equidad de los beneficios y oportunidades que puede proveer la educación media. (*“promocionar y garantizar la educación para toda la vida, en el entendido que esta supone el derecho a la educación inicial educación básica, media y secundaria, educación superior y educación para el trabajo...”* Decreto 470 de 2007)

ARTICULO 32.1. POR ENFERMEDAD

Corresponde a los estudiantes que por **recomendaciones médicas de especialistas calificados adscritos a la EPS o sistema de salud al cual se encuentre afiliado** deben tener menos carga académica que el resto de sus compañeros.

ARTICULO 32.1.1 PROCEDIMIENTO

1. El padre de familia y/o acudiente hace la solicitud por escrito dirigida a la Comisión de Evaluación y Promoción del nivel correspondiente en reunión extraordinaria, aportando los documentos en original necesarios desde el momento en que se genere un diagnóstico médico importante a tener en cuenta por dicha comisión.



2. En la reunión de la Comisión de Evaluación y Promoción, se considerará la solicitud y se dará respuesta en la misma al acudiente interesado en realizar el proceso. La aceptación o denegación quedara en acta registrada.

ARTICULO 32.2 CON CAPACIDADES DEPORTIVAS, ARTISTICAS Y CULTURALES

Corresponde a los estudiantes que se encuentran vinculados a una liga o entidad deportiva, avalada por Coldeportes o con reconocimiento oficial, que certifica su condición de deportista de alto rendimiento y que, por tanto, establece unos períodos de entrenamiento diarios que sustentan que el estudiante tiene dedicación de tiempo completo al desarrollo de dicha disciplina deportiva.

ARTICULO 32.2.1 CRITERIOS A TENER EN CUENTA POR LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

1. El estudiante debe ser un deportista de alto rendimiento perteneciente a las federaciones deportivas convencionales o paralímpicas de Colombia, que se esté preparando para representar al país y/o a la ciudad en eventos deportivos locales, nacionales e internacionales.
2. El tiempo acreditado se analizará en una comisión deportiva conformada por los docentes DEL AREA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CASO.

ARTICULO 32.2.2 PROCEDIMIENTO

1. El acudiente del estudiante interesado deberá hacer la solicitud por escrito a la Comisión de Evaluación y Promoción de nivel, aportando las pruebas escritas en original que acrediten la formación deportiva y horarios de entrenamiento de su acudido, las cuales deben estar firmadas por los representantes de la entidad respectiva.
2. La Comisión de Evaluación y Promoción evaluará la documentación y procederá a dar respuesta como máximo en 5 días hábiles, previo análisis del caso en la Comisión Deportiva.
3. La respuesta quedará consignada en acta registrada en reunión extraordinaria de la Comisión.

ARTICULO 32.3: ESTUDIANTES QUE ESTÁN CURSANDO EN OTRO TIPO DE INSTITUCIÓN DE FORMACIÓN FORMAL, PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO

Corresponde a los estudiantes que se encuentran vinculados a entidad educativa con reconocimiento oficial, que certifica su calidad de matriculado y que, por tanto, establece unos períodos de asistencia diarios que sustentan que el estudiante tiene dedicación de tiempo completo al desarrollo de dicha disciplina o proceso formativo.



ARTICULO 32.3.1 CRITERIOS A TENER EN CUENTA POR LA COMISION DE EVALUACION Y PROMOCION

1. El estudiante debe estar matriculado en la entidad, informando el tiempo total del curso correspondiente
2. El tiempo acreditado se analizará en una comisión conformada por los docentes DEL AREA CORRESPONDIENTE SEGÚN EL CASO.

Parágrafo: el estudiante que tenga la excepción debe certificar bimensualmente su continuidad en la institución de la cual hace parte y que se tenga una permanencia de 10 horas mínimas semanales.

ARTICULO 33: ESTUDIANTES NUEVOS

La Coordinación Académica emitirá a los estudiantes que ingresen de otras instituciones y que demuestren haber cursado asignaturas similares a las del plan de estudios de la Educación Media Integral un certificado de homologación que permitirá al estudiante presentar la evaluación de los contenidos programáticos de la misma.

CAPITULO VIII

ACCIONES DE SEGUIMIENTO, NIVELACION, SUPERACIÓN, SUFICIENCIA Y REFUERZO DEL APRENDIZAJE

ARTICULO 34: Es función de la Coordinación Académica presentar un informe estadístico cada periodo y corte y un resumen anual que oriente claramente al Consejo Académico sobre el desempeño de los estudiantes de cada uno de los grados, al igual que el cuadro de honor con los dos primeros puestos por excelencia académica y uno por esfuerzo personal por cada curso y el mejor curso por nivel, también debe contener un análisis de las áreas de mayor dificultad y demás consideraciones necesarias para una mayor ilustración de los resultados académicos.

El consejo Académico, por su parte, realizará un análisis de los resultados académicos en donde se consideren, entre otros los siguientes aspectos:

1. **DELIMITACION DE LOS FACTORES QUE INFLUYERON EN EL DESEMPEÑO BAJO:** análisis y discusión de los resultados con los compañeros del área, determinando las posibles causas del fracaso escolar (hábitos de estudio, condiciones familiares, socio-económicas, disponibilidad de materiales, dedicación, interacción docente-estudiante, contexto metodológico- estrategias en el aula, entre otros posibles).
2. **DETECCION DE DEFICIENCIAS QUE PRESENTA EL ESTUDIANTE EN SU APRENDIZAJE:** A la luz de los propósitos y metas del aprendizaje deseado para cada nivel y asignatura, puntualizar las potencialidades y dificultades.
3. **ESTABLECIMIENTO DE ESTRATEGIAS DE NIVELACION, SUPERACION, SUFICIENCIA Y REFUERZO DEL APRENDIZAJE:** Planes de acción a seguir frente



al análisis de los anteriores puntos, planes de mejoramiento contando con evidencias de la aplicación de las acciones recomendadas.

El Consejo Académico estudiara los casos de alto y bajo rendimiento académico y tomara las medidas que considere pertinentes, entre otras:

- a) Asignar un trabajo de refuerzo para las respectivas áreas en donde se presenten dificultades, que sería ejecutado en forma presencial por los estudiantes y durante las clases.
- b) Asesorías y/o talleres de superación académica para quienes pierdan hasta tres asignaturas, estos talleres se podrán realizar los días sábados (PROYECTO CENTROS DE INTERES Y/O ESTRATEGIA A-PROBAR) y serán de asistencia obligatoria para los convocados. Las temáticas a tratar, entre otras, serían: técnicas de estudio, motivación, aprovechamiento del tiempo libre, comprensión de lectura, y refuerzos académicos en algunas asignaturas.
- c) Talleres para padres, sobre hábitos de estudio, técnicas de mejoramiento académico entre otras.

ARTICULO 35. ESTRATEGIAS DE SEGUIMIENTO

ARTICULO 35.1 PRIMERA INFANCIA

Con el objetivo de obtener mejor seguimiento y acompañamiento al proceso de aprendizaje de los estudiantes y a los resultados académicos la institución ha implementado la siguiente estrategia:

1. Citación a padres familia de los estudiantes que presentan dificultades académicas y/o convivenciales en el horario de atención a padres, las veces que se consideren necesarias.
2. En el horario los días martes hay encuentro con los estudiantes para disminuir dificultades.
3. Durante la **7 semana** de cada periodo académico, cada docente registrará y citará al padre de familia de los estudiantes que presentan dificultades significativas de tipo académico o de convivencia para recibir un informe de dichas dificultades en las reuniones de nivel o de atención a padres; esperando que se tomen acciones correctivas al respecto por parte de los acudientes, durante las siguientes 6 semanas. No se hace necesario ni obligatorio entregar ningún tipo de trabajo adicional por parte del docente. Debe quedar registro de este informe en el observador.
4. En el cierre de cada uno de los periodos académicos los docentes integrantes de la Comisión de Evaluación y Promoción presentan un informe del proceso que se hizo en cada caso, junto con el plan de mejoramiento a seguir, que será aplicado inmediatamente después que se termina el periodo académico, el padre de familia deberá ser notificado y se consignará la firma en el observador para oficializar el compromiso de acompañamiento de su acudido.
5. Remisiones a orientación, coordinación o docentes de apoyo en los casos que se considere necesario.
6. Analizar los casos de estudiantes que ingresan a grado Transición sin cumplir el requerimiento de edad.



ARTICULO 35.2. BASICA PRIMARIA Y BASICA SECUNDARIA

1. Diagnóstico previo a las temáticas a abordar durante las primeras dos semanas de iniciar el año lectivo.
2. Numeral 3,4 y 5 del artículo 27.1 de la presente resolución.
3. Los estudiantes que reciban planes de mejoramiento deberán firmar con su nombre y fecha en registro personal del docente, quedando evidencia que conocen la fecha máxima de presentación del plan, estas actividades complementarias serán apoyadas por los padres de familia (en casa) y los docentes (durante las clases).
4. Citación masiva a los padres de familia de los estudiantes que persistan en desempeño bajo en el segundo período con el fin de proyectar la cantidad de estudiantes que participarían de la estrategia A-PROBAR los días sábados, a partir del tercer período académico.
5. Se harán citaciones a padres de familia (por horario, aplica a los estudiantes de Básica Secundaria), las veces que los docentes consideren necesario a las reuniones de nivel cada semana, donde el padre podrá recibir informe de los directores de grupo del nivel, quedando registro en el observador del estudiante.

ARTICULO 35.3. MEDIA Y MEDIA FORTALECIDA

1. Diagnóstico previo de las temáticas a abordar en el primer corte académico del trimestre de cada asignatura, tanto del núcleo común como del específico.
2. En la entrega de los informes académicos de la séptima semana (entrevistas pedagógicas) el padre de familia acude al colegio y recibe los planes de mejoramiento que se aplicaran en actividades extraescolares y presenciales en la institución con el fin de mejorar el desempeño del estudiante antes que culmine el trimestre que cursa.
3. Citación por parte de los docentes del nivel al estudiante y al padre y/o acudiente a las reuniones de nivel y de Media Integral, donde se registrará el seguimiento y los compromisos adquiridos en su proceso educativo cuando lo amerite el docente.
4. Reuniones masivas de estudiantes del nivel y de padres de familia y/o acudientes con el fin de informar las actividades especiales de la Media Integral con las Instituciones de Educación Superior en convenio.
5. Reporte de casos a orientación, coordinación o docentes de apoyo según sea el caso y necesidad.

ARTICULO 35.4. ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. Numerales 1, 3, 4 y 5 del artículo 28 de la presente resolución.
2. Actas de proceso, de seguimiento e informes de los docentes de apoyo en citaciones a padres de familia y/o acudientes, reuniones de área, reuniones de nivel, y reuniones de Comisión de Evaluación y Promoción.

ARTICULO 36. NIVELACIÓN

Corresponde a las estrategias pedagógicas concertadas con el docente y consignadas en el observador o en actas, con previo conocimiento y apoyo de los padres de familia y/o



acudientes, que se aplican en forma individual a los estudiantes que han obtenido DESEMPEÑO BAJO en una o más asignaturas.

Dentro del cronograma académico, quedan consignadas las fechas en las que los estudiantes podrán presentar las pruebas teóricas, teórico prácticas o prácticas que se hacen al cierre de cada uno de los periodos del año lectivo.

ARTICULO 36.1. CRITERIOS PARA PRESENTAR LA NIVELACIÓN:

1. La nivelación se realizará de forma, individual e integral, continua y permanente, durante cada uno de los periodos académicos.
2. El proceso de nivelación se llevará a cabo al finalizar cada uno de los periodos establecidos.
3. Se llevará el debido registro de acompañamiento de padres a cada una de las reuniones donde haya sido solicitado en el observador o en actas.
4. Las estrategias pedagógicas de nivelación contienen:
 - a) Un acompañamiento pedagógico por parte del docente en las competencias y desempeños que el estudiante no ha logrado alcanzar, proceso que debe estar registrado en acta correspondiente y en la hoja del observador a la cual corresponde el avance académico.
 - b) Una prueba teórico-práctica, o elaboración de un proyecto o actividad que evidencia el desarrollo de las competencias y desempeños a alcanzar.
5. El proceso de nivelación para las asignaturas del componente de la Educación Media integral se realiza dentro del periodo respectivo.

PARÁGRAFO 1: Terminado el proceso de nivelación, los docentes entregaran el informe del estado final de los estudiantes en la asignatura, a la coordinación correspondiente, con el fin de consolidar la información, para que el director de grupo pueda citar a los padres de familia y rendir el respectivo informe diligenciando el acta en cada caso.

PARÁGRAFO 2: Los estudiantes que no tengan asignaturas con desempeño bajo, recibirán clase con normalidad, en este tiempo las actividades de los docentes están orientadas a profundizar en los temas vistos y el reporte de asistencia se debe entregar a coordinación.

PARAGRAFO 3: En las semanas de nivelación deben asistir todos los estudiantes; quienes deban presentar nivelaciones, están obligados a presentar el formato del plan de mejoramiento diligenciado con la fecha y hora, en la cual desarrollara dicha nivelación.

ARTICULO 36.2. PROCEDIMIENTO PARA LA NIVELACION

1. La nivelación se realizará de forma, individual e integral, continua y permanente, durante el periodo escolar, el docente informará los estudiantes que no han alcanzado los logros previstos en el periodo.
2. Se hará citación a padre de familia, con el fin de notificar el proceso a seguir, llevando el debido registro de acompañamiento en el observador o en actas.
3. Las estrategias de nivelación contienen un acompañamiento pedagógico por parte del docente en las competencias y desempeños que el estudiante no ha logrado alcanzar,



proceso que debe estar registrado en acta de acompañamiento y podrá aplicarse una prueba teórico-práctica, o la elaboración de un proyecto o actividad específica, que evidencie el avance en las competencias evaluadas.

PARÁGRAFO 1: La valoración final de un estudiante que se presenta al proceso de nivelación y aprueba será de 3.0.

PARAGRAFO 2: Para nivelaciones de los estudiantes **con discapacidad**, se deben proponer acciones de recuperación pedagógica, realizar guías, fichas de trabajo, pruebas planteadas **por el docente de aula en conjunto con el docente de apoyo**, para que el estudiante alcance los logros previamente ajustados (PIAR).

ARTICULO 37. SUPERACIÓN

Corresponde a un examen teórico, teórico-práctico, o práctico al que tiene derecho el estudiante de superar la valoración cuantitativa final obtenida, siempre y cuando esta nota sea como mínimo de 2,0. Se presenta al finalizar el último periodo académico, en fecha publicada por la Coordinación Académica.

ARTICULO 37.1. CRITERIOS PARA PRESENTAR LA PRUEBA DE SUPERACIÓN

1. Los estudiantes que hayan asistido al 100% de las actividades de nivelación, demostrando una actitud positiva, responsable y de compromiso.
2. Presenta la prueba de superación, el estudiante que luego del proceso de nivelación persista en desempeño **bajo** como **máximo en tres asignaturas** y la nota mínima definitiva sea 2,0.
3. Los estudiantes que no hayan perdido asignaturas y que tengan valoración **BÁSICO** o **ALTO** y que quieran mejorar el desempeño, pueden optar por la presentación de la prueba.
4. La nota de superación es la nota final de la asignatura, siempre y cuando no sea inferior a la obtenida con anterioridad.

ARTICULO 37.2. PROCEDIMIENTO PARA LA SUPERACIÓN:

1. Informar a los padres de familia y/o acudientes y a los estudiantes sobre el proceso.
2. La asistencia a la prueba por parte de los estudiantes debe ser firmada en acta o formato destinado para tal fin.
3. Cada docente informará a los estudiantes y remitirá a la coordinación correspondiente de acuerdo a sus registros, los estudiantes que persisten en desempeño **bajo** en su asignatura a lo largo del año escolar.
4. Cada docente entregará a la coordinación correspondiente y publicará una guía de trabajo para los estudiantes que son citados a proceso de superación. La guía de trabajo debe contener criterios de evaluación con claridad, a fin de que el estudiante y su acudiente, conozcan los parámetros de evaluación y los tiempos para explicaciones y aclaraciones acerca de la guía de trabajo asignada.
5. Cada espacio de trabajo y/o citación con el estudiante debe ser registrado en acta con el fin de evidenciar el proceso dialógico y formativo por parte del docente a cargo.



PARÁGRAFO 1: Se destinarán una semana para el proceso de nivelación al cierre de cada uno de los periodos y al finalizar el último periodo, además del proceso de nivelación se efectuarán las pruebas de Superación para todos los niveles.

PARAGRAFO 2: La valoración final de un estudiante que se presenta al proceso de superación y aprueba será de 3.0.

ARTICULO 38. SUFICIENCIA

Corresponde a estrategias pedagógicas que se aplican a estudiantes que soliciten:

1. Ingreso a la institución y que no presenten soportes académicos para la correspondiente definición del grado al cual deben ser matriculados.
2. Estudiantes que deseen solicitar promoción anticipada y que por ser repitentes deben presentar la prueba de suficiencia en las asignaturas que reprobó el año anterior.

La Coordinación Académica publicará las fechas de presentación de la prueba de SUFICIENCIA.

ARTICULO 38.1. CRITERIOS PARA PRESENTAR LA PRUEBA DE SUFICIENCIA

1. Los estudiantes podrán solicitar la prueba de suficiencia por una sola vez durante el año lectivo al finalizar la séptima semana del primer periodo.
2. Al finalizar el año lectivo, los estudiantes de décimo y undécimo podrán solicitar prueba de suficiencia para las asignaturas de Educación Media Integral con desempeño bajo. En todo caso, la promoción se definirá en el mismo año lectivo.

ARTICULO 38.2. PROCEDIMIENTO PARA LA PRUEBA DE SUFICIENCIA

1. Finalizada la séptima semana del primer periodo, el estudiante junto con su acudiente tendrá un plazo de 5 días hábiles para hacer la solicitud de manera escrita al director de grupo.
2. El director de curso emite la solicitud ante la Coordinación correspondiente, quien se encargará de programar la fecha de presentación de la prueba según sea el caso.
3. El Consejo Académico validará mediante acuerdo las valoraciones obtenidas por los estudiantes que hayan solicitado la prueba de suficiencia.

PARÁGRAFO 1: Para los estudiantes que cursen **Educación Media Integral** o su equivalente los requisitos y procedimiento para la prueba de suficiencia serán los siguientes:

Requisitos:

- a. Haber inscrito la materia, asistido y que no haya superado el proceso.
- b. Los estudiantes de undécimo que hayan asistido al 75% de las clases del componente específico (EMI) y persistan en el desempeño bajo en las asignaturas de este, podrán solicitar las pruebas de suficiencia que requieran al finalizar el año lectivo.

Procedimiento:

- a. Solicitud mediante oficio dirigido al coordinador de Educación Media Integral.



- b. Solicitar los contenidos y materiales con el fin de estudiar para la presentación de la prueba.
- c. Presentarse a la prueba de acuerdo al cronograma establecido para el componente específico.
- d. Diligenciar acta de aprobación o reprobación de la prueba de suficiencia realizada con el docente correspondiente, para ser entregada en Coordinación de Educación Media Integral.

ARTICULO 39. REFUERZO DEL APRENDIZAJE

Corresponde a la estrategia A-PROBAR que la secretaria de Educación Distrital implementa desde el año 2012, con el objetivo de minimizar los riesgos de la reprobación escolar. Según las estadísticas de la SED, cada año un 10% de la población escolar de los colegios del distrito reprueban su año escolar. El grado de mayor reprobación en básica primaria es 5º, en la básica secundaria es 6º el cual tiene el índice más elevado y en la media la reprobación más alta está en 10º. Las materias que más se reprueban son matemáticas, lenguaje, ciencias naturales, ciencias sociales e inglés respectivamente.

Nuestra institución está comprometida en reducir las tasas de reprobación a través de un correcto seguimiento de los procesos de los estudiantes y la implementación de estrategias y proyectos como "Desarrollo de habilidades comunicativas e interpretativas", centros de interés y talleres de apoyo específico que fortalezcan dicho objetivo.

La estrategia que será ejecutada los días sábados también se aplica para las asignaturas de la Educación Media Integral.

ARTICULO 39.1 CRITERIOS PARA PRESENTAR EL REFUERZO

1. Se inicia al finalizar el primer periodo académico y se aplica para los estudiantes que tengan en DESEMPEÑO BAJO hasta 3 asignaturas.
2. Se prioriza las asignaturas con mayor porcentaje de reprobación antes mencionadas

ARTICULO 39.2. PROCEDIMIENTO DEL REFUERZO

1. Es función de la Coordinación Académica con el aval de la Rectoría, la inscripción correspondiente ante la Secretaria de Educación.
2. Los estudiantes deben inscribirse a la estrategia en compañía de su acudiente y firmaran el compromiso de la asistencia a la misma en las Fechas que disponga la Coordinación Académica para tal fin.
3. Los docentes titulares de la asignatura entregan a Coordinación Académica las temáticas a reforzar (planes de Mejoramiento).
4. Los docentes que apoyan el proceso los días sábados o en contra-jornada entregaran el informe de asistencia y avance de los estudiantes a la Coordinación Académica.
5. El Consejo Académico podrá decidir la forma de valoración cuantitativa que pueda ayudar en el proceso de los estudiantes inscritos.



ARTICULO 40. ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Se refiere al procedimiento que se adopta por parte de los docentes cuando los estudiantes tienen un bajo desempeño en las asignaturas o han perdido alguna, consiste en:

1. Definición y características de los planes de mejoramiento
2. El Plan de Mejoramiento es el conjunto de actividades basadas en los desempeños que los estudiantes deben alcanzar y que, por deficiencias conceptuales, bajo nivel de habilidades o actitudes los estudiantes no han logrado, el plan debe contener el desempeño(s) a alcanzar, actividades, metodología, recursos a utilizar, bibliografía, recursos TIC (páginas web, etc.), y la matriz de evaluación con fechas y firmas de registro de las citaciones del estudiante.
3. El Consejo Académico determinara los formatos y las coordinaciones correspondientes realizaran seguimiento al proceso.

ARTICULO 41. ACTIVIDADES DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Trabajo alternativo de la o las competencias con desempeño BAJO, exposición, consulta o actividad. Todas las demás estrategias que el docente considere o se determinen en las comisiones de evaluación y promoción, incluyendo el acompañamiento de Orientación para los casos de estudiantes con Necesidades Educativas Transitorias (dificultades de aprendizaje) y Trastornos comportamentales que ameriten flexibilizaciones y/o ajustes curriculares.

ARTICULO 42. ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS EVALUATIVOS

1. Dar a conocer a y socializar con toda la comunidad educativa el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) en forma escrita y a través de múltiples mecanismos
2. Seguimiento en las reuniones de nivel o de atención a padres oportunamente y por parte del docente de la asignatura, con el fin de pactar compromisos con el padre de familia y con el estudiante.

ARTICULO 43. INSTRUMENTOS DE REGISTRO DE LA EVALUACIÓN

Para garantizar los procesos de evaluación se llevarán los siguientes instrumentos:

1. Registro escolar de notas.
2. Listado de desempeños por período.
3. Plan de asignatura que relaciona temas, actividades para el alcance de los desempeños de cada periodo, determinando tiempos, logros, recursos y actividades, entre otros.
4. Matriz de seguimiento de evaluación
5. Planilla de asistencia.
6. Planes de mejoramiento.
7. Actas de Promoción, Superación o Evaluación.

CAPITULO IX



PROMOCION DE LOS Y LAS ESTUDIANTES

ARTICULO 44. PROMOCIÓN ANTICIPADA

Estrategia ofrecida a todos los estudiantes que por su desempeño académico hasta la séptima semana del primer periodo del año consideren avanzar al grado siguiente.

ARTICULO 44.1 CRITERIOS PARA SER CANDIDATO A SOLICITAR LA PROMOCION ANTICIPADA

1. El estudiante que obtenga desempeño ALTO en todas las asignaturas, según lo establecido en el artículo 44 del SIEE, podrá solicitar promoción anticipada.
2. Si el estudiante que solicita la promoción anticipada es repitente, debe garantizar DESEMPEÑO ALTO EN TODAS LAS ASIGNATURAS (EN LA SEPTIMA SEMANA) Y PRESENTAR PRUEBA DE SUFICIENCIA EN LAS ASIGNATURAS POR LAS CUALES REPROBO EL AÑO ANTERIOR Y OBTENER UNA VALORACIÓN MINIMA APROBATORIA.
3. El estudiante que solicite la promoción anticipada no debe presentar inconvenientes de carácter CONVIVENCIAL que afecten sustancialmente la armonía de la institución y las buenas relaciones interpersonales.

ARTICULO 44.2. PROCEDIMIENTO PARA LA PROMOCIÓN ANTICIPADA

1. Solicitud por escrito por parte del estudiante y padre de familia y/o acudiente dirigida al director de curso en la sexta semana del primer periodo.
2. El docente director de grupo remite esta solicitud a la Coordinación Académica, para la verificación del desempeño del estudiante en todas las asignaturas, al corte de la séptima semana del primer periodo con cada docente del curso.
3. En caso de que el estudiante no cumpla con el requisito establecido de desempeño alto en todas las asignaturas, se le informara por escrito por parte de Coordinación académica al padre y/o acudiente que la solicitud fue desestimada y debe permanecer en el grado que cursa actualmente.
4. En caso que el estudiante solicitante sea repitente y continúe en el proceso, la coordinación académica establecerá las fechas para las respectivas pruebas de suficiencia en la octava semana.
5. Una vez cumplido el proceso se remitirá por parte de la coordinación académica a la Comisión de Evaluación y Promoción del grado y/o al Consejo Académico, el reporte con los estudiantes que solicitaron la promoción anticipada, especificando aquellos que cumplieron con todos los requisitos para ser promovidos.
6. La Aprobación o denegación de la solicitud será consignada mediante Acta de promoción por parte de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado y/o al Consejo Académico y será avalada en sesión de Consejo Directivo, el cual remite



copia a la secretaria académica para la reubicación del estudiante en el sistema de matrícula si así lo amerita.

PARAGRAFO: Es función de la Comisión de Evaluación y Promoción de grado decidir la promoción de los estudiantes, en casos especiales que se deban considerar de estudiantes con circunstancias particulares debidamente sustentadas (salud, extraedad, discapacidad)

DECRETO 1075 DE 2015: “LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEBERAN ADOPTAR CRITERIOS Y PROCEDIMIENTOS PARA FACILITAR LA PROMOCION AL GRADO SIGUIENTE DE AQUELLOS ESTUDIANTES QUE NO LA OBTUVIERON EN EL AÑO LECTIVO ANTERIOR”.

ARTICULO 45. PROMOCIÓN DE LOS Y LAS ESTUDIANTES POR GRADO.

Se define la Promoción en el Colegio Instituto Técnico Internacional IED, como el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, demostrando que reúne las competencias necesarias para que continúe al grado siguiente, de acuerdo con los criterios y el cumplimiento de los procedimientos señalados en la presente resolución.

ARTICULO 45.1 CRITERIOS DE PROMOCION

El estudiante del Colegio Instituto Técnico Internacional IED es promovido cuando:

1. Ha desarrollado las competencias básicas en el saber ser, el saber hacer y saber convivir esperado en cada una de las áreas, por su carácter común al conjunto de áreas, o por su relevancia y significación en relación con un área en particular o con un determinado grupo de ellas. Resultan imprescindibles para que el estudiante pueda continuar progresando en su aprendizaje sin dificultades. Será entonces el número de áreas con desempeños básicos como mínimo lo que determinen la promoción del estudiante al grado siguiente.
2. Será promovido al grado siguiente al finalizar el año escolar, el estudiante que obtenga niveles de desempeño BÁSICO, ALTO O SUPERIOR, según las equivalencias institucionales, en TODAS las Áreas y/o Asignaturas del Plan de Estudios incluidas las ofrecidas por la Educación Media Integral (para el caso, notas superiores a 3.0).

ARTICULO 45.1.1 ESTUDIANTES PRIMERA INFANCIA

El Grado PREESCOLAR se evalúa y promueve de conformidad con el Artículo 10 del Decreto 2247 de 1997 sobre Educación Preescolar, es decir que todos los estudiantes son promovidos.

ARTICULO 45.1.2 ESTUDIANTES BASICA PRIMARIA

Son estudiantes que terminan el proceso de la Básica Primaria y por lo tanto reciben la certificación que los acredita, por parte de la institución.



ARTICULO 45.1.3 PROMOCION ESTUDIANTES BASICA SECUNDARIA

Son estudiantes que terminan el proceso de la Básica Secundaria y por lo tanto reciben la certificación que los acredita por parte de la institución.

ARTICULO 45.1.4 PROMOCION ESTUDIANTES MEDIA INTEGRAL

1. Los estudiantes de décimo son promovidos a undécimo, cuando cumplan con el 100% de las asignaturas del componente básico aprobadas y el 100% de las asignaturas de la Educación Media Integral aprobadas.
2. Los estudiantes de undécimo son proclamados Bachilleres Académicos cuando cumplan con el 100% de las asignaturas del componente básico aprobadas y el 100% de aprobación de las asignaturas de la Media Integral.

ARTICULO 46. CRITERIOS PARA LA NO PROMOCION O REPITENCIA

Se considera para la repetición de un grado en cualquiera de los siguientes casos:

1. Estudiantes con valoración final con desempeño bajo en una o más asignaturas.
2. Estudiantes que hayan dejado de asistir injustificadamente al 25% o más de las actividades pedagógicas programadas durante el año escolar.
3. Los estudiantes con discapacidad que no alcancen los desempeños registrados en el PIAR.

PARÁGRAFO: Si un estudiante de grado primero no logra los desempeños básicos en el área de Lengua Castellana y después de haber realizado un proceso de acompañamiento permanente, seguimiento continuo dentro y fuera de la institución, y haber realizado los procesos de nivelación y superación no será promovido al grado segundo.

ARTICULO 47. PROMOCION DE ESTUDIANTES CON DISCAPACIDAD

1. El estudiante será promovido de acuerdo a los ajustes razonables registrados e implementados en el PIAR.
2. El estudiante con discapacidad que al terminar el año escolar obtenga valoración en desempeño bajo en las asignaturas correspondientes a pesar de los ajustes razonables planteados, deberá permanecer en el mismo grado, siempre y cuando lo beneficie de manera efectiva en su proceso de desarrollo y cumpla con las expectativas individuales y familiares. Dicho proceso debe contar con los soportes pertinentes.

ARTICULO 48. RECLAMACIONES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Para realizar una reclamación con relación a la evaluación o promoción el padre de familia o acudiente debe seguir el siguiente conducto regular:

1. Docente titular de la asignatura
2. Director de Grupo
3. Coordinador
4. Consejo Académico



5. Consejo Directivo

ARTICULO 48.1. PROCEDIMIENTO PARA LAS RECLAMACIONES

1. El estudiante y acudiente podrá solicitar por escrito radicando en la secretaría general un oficio dirigido al profesor de la asignatura, quien deberá responder por escrito la solicitud dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su radicación.
2. Si la reclamación no es atendida, el estudiante debe comunicar por escrito al director de curso para que, en un término de dos días hábiles, se dirija al coordinador y de solución a la reclamación.
3. En caso de persistir la queja sin resolver el estudiante presentara solicitud ante el Consejo Académico para que en los tres (3) días hábiles siguientes a la reclamación resuelva la petición.
4. Si la reclamación persiste sin resolver, el estudiante debe dirigirse al Consejo Directivo, para que en un término de 5 días emita concepto de la queja.

ARTICULO 49. TITULACIÓN DE ESTUDIANTES GRADO 11°

Los estudiantes que cursan el grado once, podrán obtener el Título de BACHILLER **ACADÉMICO**, cuando hayan obtenido un desempeño básico, alto o superior en todas (100%) las asignaturas del núcleo básico y en todas (100%) las asignaturas del componente específico. Así mismo se tendrá en cuenta que hayan cumplido con las Ochenta horas (80), del servicio Social Obligatorio y se encuentre al día con la documentación y paz y salvos pertinentes.

ARTICULO 50. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES

Se proclamarán bachilleres todos los estudiantes que cumplan con señalado en el presente Sistema Institucional de Evaluación a excepción de quienes hayan presentado faltas graves al manual de convivencia y su no proclamación será definida por el Consejo Directivo.

ARTICULO 51. ESTIMULO EN EL DESEMPEÑO FORMATIVO Y ACADÉMICO - ESTIMULOS A ESTUDIANTES.

1. Excelencia del estudiante CITI: Mención anual al estudiante, por su excelencia académica, comportamental y sentido de pertenencia.
2. Otorgar el título de mejor bachiller y mejores pruebas Saber 11°. (En el caso de los estudiantes del grado 11° se les hará también el reconocimiento en el acto de graduación).
3. Cada año y en la segunda semana del mes de noviembre se realizará la proclamación del Día de la Excelencia como exaltación y reconocimiento a los estudiantes más destacados en los procesos actitudinales, académicos, investigativos, culturales, deportivos y artísticos. Este estará liderado desde la rectoría, la coordinación y el consejo académico.



4. Cuadro de honor en público por periodo donde quedará registrado los 3 primeros puestos de la excelencia integral.
5. Eximir de la evaluación acumulativa del último periodo académico a los estudiantes del undécimo que obtengan un nivel Alto o Superior en las pruebas Saber 11°, y se calificarán con la máxima nota de la escala valorativa a quienes tengan resultados superiores.
6. Los estudiantes que obtengan más de 60 puntos en las asignaturas que contiene la prueba Saber 11°, son beneficiados con dos décimas que se sumarán a la nota definitiva de las asignaturas afines. Este procedimiento lo efectuara cada docente.

ARTICULO 52. DE LA INTEGRACIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

El colegio Instituto Técnico Internacional IED por ser una institución oficial enmarcada bajo la normatividad vigente y adscrita a la Secretaria de Educación del Distrito asume de acuerdo a sus capacidades, intereses, necesidades y proyecciones los elementos de la política pública del programa de Tiempo Escolar Complementario, para lo cual ha de realizar los ajustes de articulación e integración curricular en especial en el componente de evaluación; por lo cual el Consejo Académico liderara la incorporación de la evaluación y los instrumentos para responder al control, monitoreo y acompañamiento de los estudiantes y sus respectivos informes a los padres de familia.

ARTICULO 53. PROCEDIMIENTO PARA LA REFORMA AL PRESENTE SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Para la reforma del presente Sistema Institucional de Evaluación el Consejo Académico debe convocar a las áreas, a la retroalimentación para luego ser aprobado por Consejo Directivo cada dos años a partir de la fecha siempre y cuando se solicite o exista la necesidad.

CAPITULO X

VIGENCIA

ARTICULO 54. El presente acuerdo rige a partir de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias. Comuníquese, publíquese y cúmplase. Dado en Bogotá, D.C. A los 03 de marzo de 2020



RECTOR

CONSEJO DIRECTIVO



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INTERNACIONAL DE FONTIBÓN
Cra. 112 N° 23-05 TEL: 4214646/47 e-mail: ceditintern9@redp.edu.co DANE: 111279000168
SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES. SIEE – 2020.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

COLEGIO INSTITUTO TÉCNICO INTERNACIONAL DE FONTIBÓN

Cra. 112 N° 23-05 TEL: 4214646/47 e-mail: ceditintern9@redp.edu.co DANE: 111279000168

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE ESTUDIANTES. SIEE – 2020.

ANEXO 1

MATRIZ DE EVALUACION PARA ESTUDIANTES

ASIGNATURA: _____ GRADO: _____ PERIODO: _____ CORTE: _____



METODOLOGIA DE ENSEÑANZA:

Nº	INDICADOR(ES) DE DESEMPEÑO	ACTIVIDADES				
		DIAGNOSTICO	COHEVALUACION	AUTOEVALUACION	HETEROEVALUACION	SUMATIVA
1						
2						
3						

NOTA: este formato debe aparecer al iniciar cada periodo o semestre académico en los cuadernos de los estudiantes, su función es informar al estudiante y al padre de familia el proceso que se llevara a cabo en el tiempo estimado.